

Nombre del solicitante	Fecha de Recepción	Formato de Recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta							Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta		
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega			Orientación	Desechamiento					
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.	Inexistente		Improc.				No cumple Requerimiento	
FRANCISCO COMPEAN IZAGUIRRE	03/07/2012		X	Formula para obtener regiduria Plurinominal	<b>PARTIDOS POLITICOS</b>	X									11/07/2012	6 DIAS	En atención a su solicitud, referente a "Formula para obtener regiduria Plurinominal." Se le informa que dentro del TITULO DECIMO de la Ley Electoral vigente en el Estado, relativo a COMPUTO DE LAS VOTACIONES Y LA ASIGNACION DE CARGOS en su Capítulo I del Cómputo de la Elección de Diputados, específicamente el artículo 263 establece lo que a continuación se transcribe: "ARTICULO 263. A más tardar el segundo domingo de julio, el Consejo deberá contar con la documentación electoral a que refiere el artículo anterior, y ese día sesionará para revisar la documentación relativa al cómputo de los municipios, a fin de asignar las regidurías de representación proporcional que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre, para cada ayuntamiento. Hecho lo señalado en el párrafo que antecede, se procederá de la

																		siguiente forma: I. Sumará los votos de los partidos políticos que habiendo obtenido al menos el dos por ciento de la votación válida emitida, tienen derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional; II. Los votos de estos partidos se dividirán entre el número de regidores de representación proporcional que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre en cada caso, para obtener así un cociente natural; III. Enseguida los votos de cada partido político se dividirán entre el cociente natural, y tendrán derecho a que se les asigne el número de regidores a que corresponda el valor del entero que resulte de las respectivas operaciones; para tal efecto, en todos los casos, la fracción aritmética mayor prevalecerá sobre la fracción aritmética menor; IV. Si efectuada la asignación mediante las operaciones a que se refieren las fracciones anteriores, aún hubiere regidurías por distribuir, se acreditarán éstas según el mayor número de votos que restaran a los partidos políticos, después de haber participado en la primera asignación;
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



																recursos previstos en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación."
IVAN PARTIDA ORTEGA	03/07/2012	X		Solicito copia digital del presupuesto de campaña electoral para la Presidencia Municipal de San Luis Potosí, del C. Alejandro Zapata Perogordo, así como el desglose de los conceptos en los que se ha ejercido este recurso	<b>PARTIDOS POLITICOS</b>											<p>10/07/2012</p> <p>5 DIAS</p> <p>En atención a su solicitud de información de obtener copia digital del presupuesto de la campaña electoral para la Presidencia Municipal de San Luis Potosí, del C. Alejandro Zapata Perogordo y el desglose de los conceptos, una vez efectuadas las gestiones internas, el área administrativa a cargo manifiesta que a la fecha no cuenta con la información requerida, ya que con fundamento en el artículo 39 fracción 14 de la Ley Electoral vigente en el Estado, así como el artículo 22.1 del Reglamento en materia de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los informes de campañas deberán ser presentados por los partidos políticos, en la Unidad de Fiscalización dentro de los cuarenta días posteriores a que se celebre la jornada electoral.</p> <p>Aunado a ello se le comunica que la determinación de la cantidad de recursos que asignará a cada una de las campañas, así como a cada uno de sus candidatos es una atribución que corresponde a cada partido político, sin embargo en aras de contribuir al ejercicio</p>

																	del derecho de acceso a la información se le comunica que en el portal de internet del organismo electoral cuenta con un enlace electrónico denominado Información Financiera y el cual contiene la información correspondiente al financiamiento otorgado a cada uno de los partidos políticos, misma que podrá obtener consultado la siguiente liga electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/73/informacion/partidos-politicos.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/73/informacion/partidos-politicos.html</a> , razón por lo que se justifica la inexistencia de la misma.	
IVAN PARTIDA ORTEGA	03/07/2012	X		Solicito copia digital del presupuesto de campaña electoral para la Presidencia Municipal de San Luis Potosí, del C. Mario García Valdéz, así como el desglose de los conceptos en los que se ha ejercido este recurso	PROCESO ELECTORAL	X										10/07/2012	5 DIAS	En atención a su solicitud de información de obtener copia digital del presupuesto de la campaña electoral para la Presidencia Municipal de San Luis Potosí, del C. Mario García Valdéz y el desglose de los conceptos, una vez efectuadas las gestiones internas, el área administrativa a cargo manifiesta que a la fecha no cuenta con la información requerida, ya que con fundamento en el artículo 39 fracción 14 de la Ley Electoral vigente en el Estado, así como el artículo 22.1 del Reglamento en materia de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los informes de campañas

																			deberán ser presentados por los partidos políticos, en la Unidad de Fiscalización dentro de los cuarenta días posteriores a que se celebre la jornada electoral. Aunado a ello se le comunica que la determinación de la cantidad de recursos que asignará a cada una de las campañas, así como a cada uno de sus candidatos es una atribución que corresponde a cada partido político, sin embargo en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información se le comunica que en el portal de internet del organismo electoral cuenta con un enlace electrónico denominado Información Financiera y el cual contiene la información correspondiente al financiamiento otorgado a cada uno de los partidos políticos, misma que podrá obtener consultado la siguiente liga electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/73/informacion/partidos-politicos.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/73/informacion/partidos-politicos.html</a> , razón por lo que se justifica la inexistencia de la misma.							
ESPERANZA SALAZAR CAMARGO	03/07/2012	X		Nombre de los representantes generales federales acreditados en san martin chalchicuatla, san luis potosi	PROCESO ELECTORAL													X						10/07/2012	5 DIAS	En concordancia con lo establecido en el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala "De no

																		corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda". Es menester comunicarle, el Instituto Federal Electoral es el órgano generador de dicha información, por lo cual, se le exhorta para que presente su solicitud a la Unidad de Información Pública de éste Instituto, a través de su portal de internet <a href="http://www.ife.org.mx">www.ife.org.mx</a> , o acuda a la Junta Local Ejecutiva del instituto en mención, con domicilio en Avenida Himno Nacional No. 1813, Segundo Piso, Col. Burócrata en esta ciudad capital.		
JAIME ALBERTO ARAIZA BRAVO	03/07/2012	X		Me pueden indicar si hay algun tipo de monitoreo de las casillas y donde lo puedo encontrar.	PROCESO ELECTORAL						X							12/07/2012	7 DIAS	En atención a su solicitud de información relativa al monitoreo de casillas, es menester comunicarle que una vez efectuadas las gestiones internas, el área administrativa encargada de realizar el monitoreo de medios, manifiesta que no se cuenta con este tipo de información, sin embargo para estar en posibilidades de atender su solicitud, esta Unidad de Información le hace la una atenta invitación para que especifique un poco más a que tipo de monitoreo de casillas se refiere y

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																	de esta manera atender a su requerimiento de información, razón por lo que se justifica la inexistencia de la misma.			
MANUEL GUERRERO SALINAS	03/07/2012	X		Quiero saber cuantos espectaculares de partidos políticos se colocaron en la ciudad de SLP en el proceso electoral 2012	PROCESO ELECTORAL	X											11/07/2012	6 DIAS	En atención a su solicitud de saber "cuantos espectaculares de partidos políticos se colocaron en la ciudad de SLP en el proceso electoral 2012", es necesario comunicarle que una vez efectuadas las gestiones internas, el área administrativa encargada de proporcionar la información, manifiesta que los partidos políticos de los cuales a la fecha se ha recibido información relativa a espectaculares en la vía pública correspondiente a campañas electorales son los siguientes: Partido Verde Ecologista de México 4 espectaculares Partido Acción Nacional 27 espectaculares Partido Conciencia Popular 21 espectaculares Partido Movimiento Ciudadano 1 espectacular.	
SANDRA YADIRA X MARTINEZ SIMON LOPEZ TORRES	03/07/2012	X		Cuales son los candidatos en san luis potosi	PROCESO ELECTORAL	X												10/7/2012	5 DIAS	En lo que corresponde a lo solicitado, relativo a saber los candidatos en San Luis Potosí, es necesario comunicarle que dicha información puede ser consultada en nuestra página Web visitando la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ce">http://www.ceepacslp.org.mx/ce</a>

																epac/ donde encontrara en la parte central el carousel, o bien ingresando directamente a los vinculos que se anexan a continuación: <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/246/informacion/candidatos-a-ayuntamientos">Http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/246/informacion/candidatos-a-ayuntamientos</a> donde encontrara a los candidatos para ayuntamiento. <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/240/informacion/candidatos-a-diputados-de-mr">Http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/240/informacion/candidatos-a-diputados-de-mr</a> donde encontrara a los candidatos a diputados de mayoría relativa. <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/233/informacion/candidatos-a-diputados-de-rp">Http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/233/informacion/candidatos-a-diputados-de-rp</a> donde encontrara a los candidatos a diputados de representación proporcional.
SIMONA LOPEZ TORRES	03/07/2012	X		Dónde es mi ubicación de casilla para votar	PROCESO ELECTORAL	X								10/07/2012	5 DIAS	En lo que respecta a su solicitud, referente a "Dónde es mi ubicación de casilla para votar??", es necesario comunicarle que para estar en posibilidades de brindar dicha información será necesario contar con algunos datos contenidos en su credencial de elector, tales como el número de sección, número de municipio, localidad; razón por lo que se justifica la imposibilidad de proporcionarle la información, sin embargo en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información y al contar con el



**INFORME SOLICITUDES JULIO 2012**

																		bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.cepacspl.org.mx/ceepac/">http://www.cepacspl.org.mx/ceepac/</a> ingresando directamente en el carrusel donde podrá encontrar el siguiente enlace: <a href="http://www.prep.com.mx/">http://www.prep.com.mx/</a> donde podrá consultar la información que usted solicita.
ESTEBAN FEDERICO LOPEZ GARZA	03/07/2012	X		Los resultados de la votacion casilla por casilla de la eleccion de presidente municipal del municipio de san luis potosi	<b>PROCESO ELECTORAL</b>													<p>En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 6, 9, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, y de los cuales se transcribe lo siguiente por considerarse pertinente: - - - - -</p> <p><b>ARTÍCULO 16.</b> <i>Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</i>  <i>Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;(...)</i></p>

**INFORME SOLICITUDES JULIO 2012**

																<p>respuesta a la solicitud de información, lo anterior de conformidad con los artículos 17 bis de la Constitución Política del Estado, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y 18 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p>	<p><i><b>ARTÍCULO 61.</b> Las unidades de información pública realizarán las siguientes funciones (...) VII. Realizar los trámites y gestiones dentro de la entidad pública de su adscripción, para entregar la información solicitada y efectuar las notificaciones correspondientes;</i></p> <p><i><b>ARTÍCULO 76.</b> Las unidades de información pública de cada entidad sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. De no estar en sus archivos, las unidades deberán justificar la inexistencia o pérdida de la información solicitada. (...)</i></p> <p>En atención a su solicitud de información, se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a>, donde podrá obtener de la parte superior derecha el enlace electrónico denominado <i>Resultados Históricos</i> al cual deberá acceder para consultar la liga electrónica denominada Resultados casilla por casilla elección de Ayuntamientos Proceso Electoral 2012, o bien al enlace electrónico directo <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/362">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/362</a></p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

MIGUEL GUILLERMO MORENO HERNANDEZ	03/07/2012	X		Solicitud de padron que voto en las elecciones 2012 para presidente asi como los que no votaron	PROCESO ELECTORAL	X									06/07/2012	3 DIAS	En atención a la solicitud de información relativa al padrón que voto en las elecciones 2012, es necesario comunicarle que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es el órgano encargado de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, razón por lo que exclusivamente se le proporciona la cantidad del padrón electoral perteneciente a la entidad, el cual consta de 1887,793 personas; por lo que para obtener el padrón a nivel nacional deberá efectuar su consulta al Instituto Federal Electoral, ya que es el organismo generador de la información a nivel federal, de igual manera se le proporciona el porcentaje de participación ciudadana a nivel estatal el cual corresponde a un 62.90%, y por tanto el indicador de las personas que no votaron la podrá obtener por diferencia, de igual forma se le sugiere realizar su consulta al mencionado instituto, para la información generada a nivel nacional, en virtud de que es este el que cuenta con la información por usted requerida y que
-----------------------------------	------------	---	--	---	-------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--------	---

																		corresponde a la elección presidencial.		
GUILLERMO MARTINEZ ONTIVEROS	03/07/2012	X		Resultado de eleccion en villa de reyes	PROCESO ELECTORAL	X												16/07/2012	9 DIAS	En lo que corresponde a lo solicitado, relativo al resultado de eleccion en villa de reyes, por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte central el carousel que contiene la liga electrónica Resultados oficiales y de ahí el enlace que corresponde a la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional que contiene los resultados por ayuntamiento 2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá consultar la información que usted solicita.
ARIYAIR PACHECO MARTINEZ	03/07/2012	X		Queria saber si me pueden mandar los resultados o conteo rapido de las casillas de mexquitic de carmona para saber quien gano para presinente municipal	PROCESO ELECTORAL	X												16/07/2012	9 DIAS	En lo que corresponde a lo solicitado, relativo a información sobre los resultados del conteo rápido de las casillas de Mexquitic de Carmona para saber quien gano para presidente municipal; es necesario hacerle una atenta invitación a consultar nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica

																		URL: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/ donde podrá acceder al enlace electrónico ubicado en la parte central denominado PREP y de ahí enlazarse a lo que corresponde a ayuntamientos o bien ingresando directamente al siguiente enlace: http://www.prep.com.mx/ donde podrá consultar la información que usted requerida.
JOSE EDGARDO GARCIA MEZA	03/07/2012	X		Actas con informacion electoral de cada casilla, en lo local(diputacion local y ayuntamiento) por favor	<b>PROCESO ELECTORAL</b>	X												<b>16/07/2012</b> <b>9 DIAS</b> En lo que corresponde a su petición, relativo a la obtención de las actas con información electoral de cada casilla; es necesario comunicarle que dicha información puede ser consultada visitando nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica URL: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/ donde podrá acceder al carrusel ubicado en la parte central del portal y localizar el enlace electrónico denominado PREP, que al ingresar le desplegara iconos con las siguientes ligas: ayuntamientos y diputados a los que tendrá que para obtener la información requerida, si usted inicia por el icono denominado distritos, deberá acceder a cada distrito, donde en la parte final de la imagen localizara la liga electrónica ver casilla y de ahí





																				preliminares al cual deberá acceder para obtener la información correspondiente a la elección de Ayuntamientos y de ahí enlazarse a la liga electrónica de Mexquitic de Carmona o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.prep.com.mx/">http://www.prep.com.mx/</a> donde podrá consultar la información que usted solicita, sin embargo es necesario comunicarle que la Declaratoria de Validez de la elección, será emitida por este Consejo de conformidad con lo establecido en el calendario electoral, la cual corresponde al mes de septiembre del año en curso, esto de conformidad con los artículo 105 Fracción II inciso I), y 257 de Ley Electoral del Estado.
JOSE SALVADOR RUIZ CHIAPETTO	03/07/2012	X		Resultados en Salinas de Hidalgo de elección de Presidente Municipal	<b>PROCESO ELECTORAL</b>	X												<b>16/07/2012</b>	<b>9 DIAS</b>	En lo que corresponde a su solicitud, relativa a los resultados obtenidos en el Municipio Salinas de Hidalgo de elección de Presidente Municipal, por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte central el carrousel que contiene la liga electrónica Resultados oficiales y de ahí el

																		enlace que corresponde a la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional que contiene los resultados por ayuntamiento 2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá consultar la información que usted solicita, de igual forma se le informa que se cuenta con el enlace electrónico denominado PREP donde podrá consultar los resultados preliminares por ayuntamiento.
MA. GUADALUPE BAHENA ACOSTA	03/07/2012	X		Resultados en santa maria del rio	<b>PROCESO ELECTORAL</b>	X											<b>16/07/2012</b>	<b>9 DIAS</b> En lo que corresponde a lo solicitado, relativo a Los resultados obtenidos en el Municipio de Santa María del Río, por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte central el carousel que contiene la liga electrónica Resultados oficiales y de ahí el enlace que corresponde a la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional que contiene los resultados por ayuntamiento 2012 o bien ingresando directamente al

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá consultar la información que usted requiere.		
IRVING NATHANIEL OCEJO ARECHAR	03/07/2012	X		Me podrian proporcionar por favor los resultados de las elecciones de diputados federales al igual que diputados locales y de presidente municipal de cardenas	<b>SOLICITUD REEDIRECCIONADA</b>	X										<b>16/07/2012</b>	<b>9 DIAS</b>	En lo que corresponde al primer punto de lo solicitado, relativo a los resultados de las elecciones de diputados federales; en concordancia con lo establecido en el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado en cita, que en su parte conducente señala "De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda". Es menester comunicarle que, el Instituto Federal Electoral es el órgano que generador de dicha información, por lo cual, se le exhorta para que presente su solicitud a la Unidad de Información Pública de éste Instituto, a través de su portal de internet <a href="http://www.ife.org.mx">www.ife.org.mx</a> , o acuda a la Junta Local Ejecutiva del instituto en mención, con domicilio en Avenida Himno Nacional No. 1813, Segundo Piso, Col. Burócrata en esta ciudad capital.

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

ALEJANDRO E. AGUINAGA MUÑOZ	03/07/2012	X		Me podrian dar los nombres de los funcionarios de casilla que se registraron para la casilla 1332 - E1 que se encuentra en Tamasopo, esto de la pasada eleccion del 1 de julio del 2012.	PROCESO ELECTORAL	X								16/07/2012	9 DIAS	En atención a su solicitud referente a los nombres de los funcionarios de casilla que se registraron para la casilla 1332 – E1, en concordancia con el ejemplar de la edición extraordinaria del periódico oficial del estado de fecha 23 de junio de 2012, la integración fue de la siguiente manera: Presidente: Julián Navarro Medina Secretario: Esmeralda Hernández Rosales 1er Escrutador: María Antelma Pecina Reyes 2º. Escrutador: Ciro Navarro Ibarra 1er. Suplente General: Juliana Martínez de la Cruz 2º. Suplente General: Irenia Navarro González 3er. Suplente General: J Ascensión González San Juan.
ARTURO REYNA MELENDEZ	03/07/2012	X		Informe de resultados de la votacion local 1 de julio 2012 por casilla. Relacion de incidencias recibidas por los representantes de partidos participantes en la jornada electoral	PROCESO ELECTORAL	X								Con fecha 18 de julio de 2012, esta Unidad de Información Pública y Documentación Electoral, mediante instructivo efectuó la notificación de la ampliación del plazo por		En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 6, 9, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18 , 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, y de los cuales se

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

														<p>otros diez días hábiles para la entrega de la información, mismo que empezó a partir de la conclusión del plazo inicial de diez días hábiles con que cuenta esta Dirección de la Unidad de Información para emitir la respuesta a la solicitud de información, lo anterior de conformidad con los artículos 17 bis de la Constitución Política del Estado, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y 18 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo Estatal</p>	<p>transcribe lo siguiente por considerarse pertinente:-----</p> <p><b>ARTÍCULO 16.</b> Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;(...)</p> <p><b>ARTÍCULO 61.</b> Las unidades de información pública realizarán las siguientes funciones (...)</p> <p>VII. Realizar los trámites y gestiones dentro de la entidad pública de su adscripción, para entregar la información solicitada y efectuar las notificaciones correspondientes;</p> <p><b>ARTÍCULO 76.</b> Las unidades de información pública de cada entidad sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. De no estar en sus archivos, las unidades deberán justificar la inexistencia o pérdida de la información solicitada. (...)</p> <p>En atención a su solicitud de información, en lo que respecta a la primera parte de su solicitud</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

														Electoral y de Participación Ciudadana.			
JUAN CARLOS BRICEÑO HERNANDEZ	03/07/2012		X	Se me tenga por informado de la Formula que haplica el CEEPAC	PROCESO ELECTORAL	X									16/07/2012	9 DIAS	<p>relativa "resultados de la votacion local 1 de julio 2012 por casilla" se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a>, donde podrá obtener de la parte superior derecha el enlace electrónico denominado <i>Resultados Históricos</i>, al cual deberá accesar para consultar la liga electrónica denominada Resultados casilla por casilla elección de Ayuntamientos Proceso Electoral 2012, o bien al enlace electrónico directo <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/362">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/362</a>.</p> <p>Por lo que corresponde a la segunda parte de su solicitud referente (...) "<i>Relacion de incidencias recibidas por los representantes de partidos participantes en la jornada electoral.</i>" [sic], se le comunica que una vez efectuadas las gestiones internas el área administrativa a cargo manifestó que no se cuenta con un informe de incidencias recibidas por los representantes de partidos políticos en la jornada electoral.</p> <p>En atención a su solicitud, referente a "Formula para la designación de regidores" se le</p>

				para la deccnacion de regidores en Soledad de Graciano Sanches S.L.P															informa que dentro del TITULO DECIMO de la Ley Electoral vigente en el Estado, específicamente lo relativo a COMPUTO DE LAS VOTACIONES Y LA ASIGNACION DE CARGOS, en su Capítulo I del Cómputo de la Elección de Diputados, el artículo 263 establece lo que a continuación se transcribe:  "ARTICULO 263. A más tardar el segundo domingo de julio, el Consejo deberá contar con la documentación electoral a que refiere el artículo anterior, y ese día sesionará para revisar la documentación relativa al cómputo de los municipios, a fin de asignar las regidurías de representación proporcional que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre, para cada ayuntamiento. Hecho lo señalado en el párrafo que antecede, se procederá de la siguiente forma: I. Sumará los votos de los partidos políticos que habiendo obtenido al menos el dos por ciento de la votación válida emitida, tienen derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional; II. Los votos de estos partidos se dividirán entre el número de regidores de representación
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

																			<p>proporcional que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre en cada caso, para obtener así un cociente natural;</p> <p>III. Enseguida los votos de cada partido político se dividirán entre el cociente natural, y tendrán derecho a que se les asigne el número de regidores a que corresponda el valor del entero que resulte de las respectivas operaciones; para tal efecto, en todos los casos, la fracción aritmética mayor prevalecerá sobre la fracción aritmética menor;</p> <p>IV. Si efectuada la asignación mediante las operaciones a que se refieren las fracciones anteriores, aún hubiere regidurías por distribuir, se acreditarán éstas según el mayor número de votos que restaran a los partidos políticos, después de haber participado en la primera asignación;</p> <p>V. La asignación de las regidurías de representación proporcional se hará a favor de los candidatos a regidores registrados en las listas por el principio de representación proporcional, que hayan sido postuladas por los partidos que tengan derecho a las mismas, según lo establecido por la presente Ley, y la Ley Orgánica del Municipio Libre, atendiendo</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																		<p>el orden en que hubiesen sido propuestos;</p> <p>VI. Sin embargo, ningún partido político tendrá derecho a que se le asigne más del cincuenta por ciento del número de regidores de representación proporcional que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, en cada caso, y sin perjuicio de respetar la representación de género a que se refiere el artículo 169 de esta Ley;</p> <p>VII. En el supuesto de que el número de regidores de representación proporcional permitido en la Ley Orgánica del Municipio Libre, en cada caso, sea impar, se atenderá el número par inferior siguiente para calcular el porcentaje del cincuenta por ciento ya mencionado, y VIII. Se levantará acta circunstanciada del procedimiento anterior y de sus etapas e incidentes.</p> <p>Contra el resultado proceden los recursos previstos en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación.”</p>		
MANUEL LINO BRIONES BRIÑO	03/07/2012		X	Por medio del presente escrito le solicito a Usted copia de todo el expediente del Candidato del Partido Accion Nacional “COALICION GANADORA” desde el registro a lo ahora	PROCESO ELECTORAL									X				13/07/2012	8 DIAS	<p>ARTÍCULO 3º. Para efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>XIII. Entes o sujetos obligados: los poderes del Estado, los ayuntamientos, los organismos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos, las dependencias y entidades que</p>









**INFORME SOLICITUDES JULIO 2012**

DAVID ROBLEDO MIRANDA	03/07/2012		X	Copia Simple y Certificadas de todas y cada una de las Actas que se levantaron y/o contienen los resultados del proceso electoral en la contienda para la Presidencia Municipal de esta capital del Estado de San Luis Potosí del pasado 1 de julio del 2012	ADMINISTRATIVO	X												16/07/2012	9 DIAS	<p>En atención a su solicitud, referente a "Copia Simple y Certificadas de todas y cada una de las Actas que se levantaron y/o contienen los resultados del proceso electoral en la contienda para la Presidencia Municipal de esta capital del Estado de San Luis Potosí del pasado 1 de julio del 2012.", se le informa que con fundamento en el artículo 262 de la ley Electoral del Estado, el Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, el pasado 4 y 5 de julio, se llevo a cabo un recuento total de la votación recibida en la pasada elección del 1 de julio y las actas de escrutinio y computo correspondientes a casa casilla se encuentran bajo el resguardo del citado Comité Electoral Municipal, por lo que esta Dirección a mi cargo no se encuentra en posibilidades de proporcionarlas.</p> <p>Sin embargo en aras de facilitar en la medida de lo posible la información, se le informa que puede consultar en el portal de Internet <a href="http://www.prep.com.mx">www.prep.com.mx</a> copia en medios electrónicos de las actas de escrutinio y cómputo levantadas por los funcionarios de las mesas directivas de casilla en la jornada electoral mencionada.</p>
-----------------------------	------------	--	---	--	----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--------	---

DAVID ROBLEDO MIRANDA	03/07/2012		X	<p>Por medio de este escrito vengo a solicitar y/o pedir el acceso a la información pública de oficio, ya que es mi deseo tener a la vista para realizar la Consulta, Búsqueda y Localización, así como de igual forma se me otorgue copia simple y certificada, además de igual forma copia simple y certificada en los dos medios electrónicos que anexo a ese tramite de los documentos y/o constancias que a continuación detallo y describo.</p> <p>1.- El nombre completo de la empresa, el nombre del apoderado o representante legal de dicha empresa, el domicilio legal de esta, si existe, que gano la licitación y/o se le otorgó y/o designo el contrato en forma directa para realizar el programa de resultado electoral PREP, y/o Encuesta de Salida.</p> <p>2.- Si se diera el caso, o si fue realizado este por este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p>	ADMINISTRATIVO	X								13/07/2012	8 DIAS	<p>ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento";(...)</p> <p>ARTÍCULO 68. Las personas que requieran información pública deberán presentar una solicitud en escrito libre, o en los formatos sencillos que apruebe la CEGAIP. La solicitud deberá contener, cuando menos:</p> <p>I. Nombre completo, domicilio u otro medio para recibir la información y notificaciones, como correo electrónico;</p> <p>II. Descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita;</p> <p>III. Datos que faciliten la búsqueda y localización de la información, en su caso, y</p> <p>IV. Modalidad en la que solicita recibir la información pública.</p> <p>En lo que corresponde al punto número uno de su solicitud relativo a" 1.- El nombre completo de la empresa, el</p>
-----------------------------	------------	--	---	--	----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	------------	--------	--

			<p>3.- En cualquiera de los dos supuestos anteriores, el nombre completo del titular encargado de ejecutar dicho programa, el nombre completo de todos y cada uno de las personas que se involucraron, intervinieron o participaron directa o indirectamente en la ejecución de este programa, el grado y/o nivel de estudios de todos y cada uno de los involucrados, intervinieron o participaron directa o indirectamente en la ejecución de este programa.</p> <p>4.- Si alguien de las personas que se involucraron, intervinieron o participaron directa o indirectamente en la ejecución de este programa aplicado y elaborado en la Facultad de Ingeniería dependiente de la uasp, del año 2009, mismo que se cayó y fue criticado por su ineficiencia en los medios generando molestia en los</p>																<p>nombre del apoderado o representante legal de dicha empresa, el domicilio legal de esta, si existe, que gano la licitación y/o se le otorgó y/o designo el contrato en forma directa para realizar el programa de resultado electoral PREP, y/o Encuesta de Salida".</p> <p>El nombre de la persona moral es PODERNET, S.A de C.V., El nombre del representante legal Francisco Javier Garduño Lomelín. Domicilio, Gobernador Ignacio Esteva N° 57, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Código postal 11805. Procedimiento de Licitación Pública, empresa PODERNET, S.A. de C.V.</p> <p>Por lo que toca al punto número dos de su solicitud, "2.- Si se diera el caso, o si fue realizado este por este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana". Este programa fue realizado por la empresa PODERNET, S.A. de C.V.</p> <p>En cuanto al tercer punto de su solicitud relativo a "3.- En cualquiera de los dos supuestos anteriores, el nombre completo del titular encargado de ejecutar dicho programa, el nombre completo de todos y cada uno de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>electores potosinos-inconformes.</p> <p>5.- el nombre completo del titular encargado de ejecutar dicho programa, el nombre completo de todos y cada uno de los involucrados, intervinieron o participaron directa o indirectamente en la ejecución de este programa, el grado y/o nivel de estudios de todos y cada uno de los involucrados, intervinieron o participaron directa o indirectamente en la ejecución de este programa aplicado y elaborado por la Facultad de Ingeniería dependiente de la uaslp, del año 2009.</p> <p>6.-Del programa de Resultados Electorales del PREP, y/o Encuesta de Salida este interpretado o traducido en una manual de procedimientos y aplicación, en el que se describe y detalle el método Científico y Técnico.</p>												<p>las personas que se involucraron, intervinieron o participaron directa o indirectamente en la ejecución de este programa, el grado y/o nivel de estudios de todos y cada uno de los involucrados, intervinieron o participaron directa o indirectamente en la ejecución de este programa.". Es necesario comunicarle que los datos son exclusivos de la empresa ya que ellos son los que realizaron sus propias contrataciones.</p> <p>En lo que corresponde al cuarto punto de su solicitud respecto de "4.- Si alguien de las personas que se involucraron, intervinieron o participaron directa o indirectamente en la ejecución de este programa aplicado y elaborado en la Facultad de Ingeniería dependiente de la uaslp, del año 2009, mismo que se cayo y fue criticado por su ineficiencia en los medios generando molestia en los electores potosinos-inconformes". Una vez efectuadas las gestiones internas el área administrativa a cargo manifiesta que no, ya que la empresa no es local.</p> <p>Finalmente por lo que toca a los puntos cinco y seis de su solicitud</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

NORA BERTHA VANEGAS SÁNCHEZ	06/07/2012	X		Nombres de funcionarios de casilla electoral secc 908 b ubicada en cuauhtemos 908 b	PROCESO ELECTORAL	X										11/07/2012	6 DIAS	En atención a su solicitud, referente a “nombres de funcionarios de casilla electoral secc 908 b ubicada en cuauhtemos 908 b.” Se le informa los nombres de los funcionarios que integran la casilla básica ubicada en la CALLE CUAUHEMOC No.807, COLONIA BURÓCRATA, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78270 y sus funcionarios que la integraron son: Presidente: Cesar Augusto Barillas Cortes. Secretario: Jorge Carlos Navarro Muñoz. 1er. Escrutador: Héctor David Alonso Bautista. 2º. Escrutador: Jose Luis Vidales Rangel. 1er. Suplente General: Andrea Azuara Paz. 2º. Suplente General: Luisa María Flores Daran Torres. 3er. Suplente General: José Roberto Hernández Castillo
SAUL RAMÍREZ GONZALES	06/07/2012	X		Resultado Historico de eleccion 1991 y 1994 resultados de la capital y de todo el Estado	MATERIAL ELECTORAL							X				10/07/2012	2 DIAS	En atención a su solicitud, referente a “resultado Histórico de elección 1991 y 1994 resultados de la capital y de todo el Estado.” En concordancia con lo establecido en el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a al Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala “De no



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																										corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda”; es menester comunicarle que la Secretaria General de Gobierno es el órgano que cuenta con la información requerida, por lo que, se le exhorta para que presente su solicitud a través de su portal de Internet <a href="http://www.sgg.slp.gob.mx">www.sgg.slp.gob.mx</a> ò acuda a la Secretaria en mención, con domicilio en Jardín Hidalgo No 11 Planta Alta. C.P. 78200 en esta ciudad capital, o al teléfono 1 44 26 00.
MARIA MAYELA HERNANDEZ ARRIAGA	06/07/2012	X		Resultado de votaciones en mpio de villa de reyes	<b>PROCESO ELECTORAL</b>	X																				En lo que corresponde a su solicitud de información, referente a resultado de votaciones en el municipio de Villa de Reyes, por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> donde podrá observar en la parte central el carousel que contiene la liga electrónica los Resultados Oficiales y de ahí el enlace que corresponde a la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional que contiene los resultados por

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																		ayuntamiento 2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá obtener la información que usted solicita.
ROSALBA ROSAS RODRÍGUEZ	06/07/2012	X		convenio pri - partido verde para las diputaciones locales en slp	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X												<b>19/07/2012</b> <b>6 DIAS</b> En lo que corresponde a lo solicitado por Usted, relativo a "CONVENIO PRI - PARTIDO VERDE PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES en slp." [sic], es necesario comunicarle que dicha información puede ser consultada en nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> o bien ingresando directamente al vínculo siguiente <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/candidatura%20comun/C_com%C3%ban_pri_verde_dtos.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/candidatura%20comun/C_com%C3%ban_pri_verde_dtos.pdf</a> donde obtendrá la información por solicitada.
ANGEL IVAN ORTEGA HERRERA	06/07/2012	X		Como quedaría conformada la LX legislatura del congreso del estado ya con todo y diputados de representación proporcional	<b>PROCESO ELECTORAL</b>	X												<b>19/07/2012</b> <b>6 DIAS</b> En atención a su solicitud, referente a "como quedaría conformada la LX legislatura del congreso del estado ya con todo y diputados de representación proporcional.", se le informa que la LX Legislatura quedará conformada de la siguiente manera:  6 Diputados para el Partido

																Acción Nacional -4 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional-, 9 Diputados para el Partido Revolucionario Institucional -7 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional-, 2 Diputados para el PRD -1 de mayoría relativa y 1 de representación proporcional-, 1 Diputado para el PT de representación proporcional, 5 Diputados para el Partido Verde Ecologista de México -3 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional-, 1 Diputado de representación proporcional para el Partido Conciencia Popular, 1 Diputado de representación proporcional para el Partido Movimiento Ciudadano, 2 Diputados de representación proporcional para el Partido Nueva Alianza.
DOROTEO MENDOZA VILLANUEVA	06/07/2012	X		Resultados de las votaciones para senadores en sanluispotosi	SOLICITUD REEDIRECCIONADA						X			13/07/2012	5 DIAS	En atención a su solicitud, referente a "resultados de las votaciones para senadores en sanluispotosi.", y en concordancia con lo establecido en el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala "De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																	solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda"; se le comunica que el Instituto Federal Electoral es el Órgano generador de dicha Información y por lo tanto se le invita para que presente su solicitud a la Unidad de Información Pública de ése Instituto, a través de su portal de Internet <a href="http://www.ife.org.mx">www.ife.org.mx</a> , o acuda a la Junta Local Ejecutiva del instituto en mención, con domicilio en Avenida Himno Nacional No. 1813, Segundo Piso, Col. Burócrata en esta ciudad capital.		
ARACELI ALVAREZ RODRÍGUEZ	06/07/2012	X		Donde puedo saber quienes fueron representantes de casilla de cada partido politico	PROCESO ELECTORAL	X											20/07/2012	10 DIAS	En lo que corresponde a su petición, relativo a "donde puede saber quienes fueron representantes de casilla de cada partido politico" [sic]; es necesario comunicarle que de conformidad con las disposiciones VIGÉSIMO PRIMERA, VIGÉSIMO SEGUNDA de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados; así mismo los numerales DECIMO SEGUNDO Y TRIGÉSIMO NOVENO de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información pública, los cuales se transcriben a continuación por

																					<p>considerarse pertinentes:</p> <p>Normas para la protección, tratamiento, seguridad y resguardo de los datos personales en posesión de los entes obligados.</p> <p>(...)</p> <p>VIGESIMO PRIMERA. Además de lo dispuesto por la disposición quinta de estas Normas, nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, afiliación sindical, religión creencias o vida sexual.</p> <p>VIGESIMO SEGUNDA. Sólo con el consentimiento expreso y por escrito del afectado podrán ser objeto de tratamiento los datos de carácter personal que revelen la ideología, afiliación sindical, religión y creencias. Cuando en relación con estos datos se proceda a recabar el consentimiento, se advertirá al afectado o interesado de su derecho a no prestarlo</p> <p>(...)</p> <p>Lineamientos generales para la clasificación y descalificación de la información pública.</p> <p>(...)</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



																	políticos para la obtención de dicha información, en virtud de que son éstos quienes se encargan de proporcionar los nombres al Órgano Electoral, por lo tanto es el órgano generador de la información; este organismo se encuentra ante la imposibilidad de proporcionar la información requerida en virtud de caer dentro de los supuestos establecidos supra líneas, y esto representaría la difusión de la ideología de las personas, aunado a ello, se le comunica que dicha información aun no se encuentra recopilada en virtud de lo establecido en el calendario electoral, que dispone como fecha límite 24 horas antes de la celebración de la jornada electoral para el registro de las personas que acudirían como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla el pasado 1º de julio del año en curso.
AMERICA RODARTE GARCIA	06/07/2012	X		Solicito saber sobre quien estuvo en la casilla contigua 12 sección 1074 distrito 06	PROCESO ELECTORAL	X									19/07/2012	9 DIAS	En atención a su solicitud, referente a saber quien estuvo en la casilla contigua 12 sección 1074 distrito 06." Se le informa los nombres de los funcionarios que integraron la casilla básica ubicada en RAMON G. BONFIL; CALLE SÒFOCLES # 145 COLONIA

																				NUEVO PROGRESO, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78385 ENTRE AVENIDA SALK Y ANDADOR SOFOCLES y sus funcionarios fueron: Presidente: Juan Pablo Guerrero Delgado. Secretario: Marcela Camacho Torres. 1er. Escrutador: Angel Ivan Rangel Rodriguez. 2º. Escrutador: Dolores Marquez Ibarra. 1er. Suplente General: Daniela Guadalupe Cervantes Oviedo 2º. Suplente General: Juana Maria Lopez Ibarra. 3er. Suplente General: Rosalva Rodriguez Camacho.
FRANCISCO JAVIER INFANTE GONZALES	06/07/2012	X		Resultados de la eleccion para precidente municipal de tamasopo	PROCESO ELECTORAL	X									19/07/2012	9 DIAS			En lo que corresponde a su solicitud de información, referente los "resultados de la eleccion para precidente municipal de tamasopo.", por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> donde podrá observar en la parte central el carousel que contiene la liga electrónica los Resultados Oficiales y de ahí el enlace que corresponde a la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional que	

																			contiene los resultados por ayuntamiento 2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá obtener la información que usted solicita.
EUSEBIO VAZQUEZ FLORES	06/07/2012	X		Computo por casilla del municipio de mexquitic de c. S.l.p	<b>PROCESO ELECTORAL</b>	X													<b>10 DIAS</b> En lo que corresponde a su petición, relativo al "computo por casilla del municipio de mexquitic de c. S.l.p." [sic]; es necesario comunicarle que dicha información puede ser consultada visitando nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> donde podrá acceder al carrusel ubicado en la parte central del portal y localizar el enlace electrónico denominado PREP, que al ingresar le desplegara iconos con las siguientes ligas: ayuntamientos y diputados a los que tendrá que para obtener la información requerida, si usted inicia por el icono denominado distritos, deberá acceder a cada distrito, donde en la parte final de la imagen localizara la liga electrónica ver casilla y de ahí enlazarse al vínculo ver acta, o bien ingresando directamente al siguiente enlace:

																<a href="http://www.prep.com.mx/tcasillas_2_1.html">http://www.prep.com.mx/tcasillas_2_1.html</a> ; por lo que corresponde a ayuntamientos localizara el enlace denominado municipios , al que deberá accesar para ubicar el enlace ver casilla de cada uno de los municipios y de esta forma enlazarse cada una de las actas o bien directamente al enlace electrónico <a href="http://www.prep.com.mx/tsuma_3.html">http://www.prep.com.mx/tsuma_3.html</a> ,donde podrá consultar la información que usted solicita.
ANTONIO GARCIA MARTINEZ	06/07/2012	X		Resultados finales de la eleccion para Presidente Municipal en Santa Maria del Rio	PROCESO ELECTORAL	X								20/07/2012	10 DIAS	<p>En lo que corresponde a lo solicitado, relativo a los "Resultados finales de la eleccion para Presidente Municipal en Santa Maria del Rio." [sic], por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte derecha de la pagina de inicio en el banner el apartado denominado COMISION DE TRANSPARENCIA que contiene los resultados del las elecciones 2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf</a> donde podrá consultar la información que</p>

																			usted requiere, mas sin embargo se le comunica que una vez declarada la validez de la elección, esta se publicara en el Periódico Oficial del Estado.
MARIA DE JESUS SOLANO RAMÍREZ	06/07/2012	X		Mi pregunta es como esta el caso de tamasopo san luis potosi donde quemaron la urna de puerto verde y aqui se dicen ganadores los dos partidos politicos el de movimiento ciudadano y el del pri-pv	ADMINISTRATIVO	X													En relación a su solicitud de información relativa a saber como esta el caso de los resultados de la elección del Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet con la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> donde podrá obtener los resultados electorales oficiales por municipio, ubicado en la parte central del portal o carousel y denominado Resultados Oficiales, o bien bajo el siguiente enlace directo <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf</a> ; sin embargo, es necesario comunicarle que la declaratoria de validez, se emitirá hasta que la autoridad jurisdiccional manifieste que los medios de impugnación fueron resueltos en su totalidad y al parecer el Ayuntamiento en mención se encuentra dentro de este supuesto, razón por lo que se hace una atenta invitación a

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																		consultar en portal de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.trife.org.mx">www.trife.org.mx</a> con el objeto de que realice su requerimiento de información ante este organismo.		
NORBERTO CARRALES CORREA	06/07/2012	X		Artículos en se sustenta un nuevo conteo de votos.	ADMINISTRATIVO	X												20/07/2012	10 DIAS	En relación a su requerimiento de saber en que artículos se establece el recuento de votos o nuevo conteo de votos, es necesario indicarle que esto se localiza en la Ley Electoral vigente en el Estado en el TÍTULO DÉCIMO, DEL CÓMPUTO DE LAS VOTACIONES Y LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, específicamente a partir de los artículos 251 hasta el artículo 264.
ALBERTO HERNANDEZ TERAN	06/07/2012	X		Resultado de conteo de las votaciones a nivel municipio y distrito XIV	PROCESO ELECTORAL	X												20/07/2012	10 DIAS	En lo que corresponde a su solicitud, relativo al resultado de conteo de las votaciones a nivel municipio y distrito XIV; es necesario hacerle una atenta invitación a consultar nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , dentro de la cual podrá encontrar en la parte central el carousel de información, que contiene una pestaña denominada "resultados 2012" o bien ingresando directamente al vínculo siguiente: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ce">http://www.ceepacslp.org.mx/ce</a>

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																		epac/nota/id/349/informacion/resultados-2012 donde obtendrá la información por municipio y distrito.		
ROSA GLORIA VAZQUEZ LOPEZ	06/07/2012	X		Hoy 4 de Julio se han dado anomalías en las elecciones son las 9.32 y no han podido decir quien es el ganador, se presume de supuesto delito federal por parte de el CEEPAC de Cerritos SLP de haber extraído boletas y abierto cajas selladas, exijo la información correcta	ADMINISTRATIVO	X												20/07/2012	10 DIAS	En atención a su requerimiento de información relativo saber quien resulto ganador en el Municipio de Cerritos, S.L.P. , se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> , donde podrá obtener de la parte central el icono relativo a Resultados Oficiales 2012, al cual deberá acceder para obtener el enlace electrónico denominado Resultados de la elección de Ayuntamientos, o bien bajo el siguiente enlace directo <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf</a> ; ahora bien por lo que corresponde al presunto delito federal es necesario manifestar que actualmente se contempla la Ley de Medios de Impugnación como un instrumento para los ciudadanos inconformes con los resultados obtenidos, así como las instituciones encargadas para la recepción de las denuncias de delitos electorales, razón por lo que en relación al artículo 71 de la ley de la materia, se le hace

																una atenta invitación a realizar su consulta a las instancias correspondientes con el objeto de obtener la información requerida, siendo estas la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Electorales en San Luis Potosí , ubicado en la Calle de Rayón 610 y los tribunales jurisdiccionales correspondientes o bien bajo los siguientes enlaces electrónicos <a href="http://portal.te.gob.mx/estrados_inet/principal.aspx?Sala=SUP">http://portal.te.gob.mx/estrados_inet/principal.aspx?Sala=SUP</a> .	
MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ	06/07/2012	X		Proceso por el cual se Construye un Partido político Estatal (requisitos, formas, tiempos, modos, apoyos etc.), así mismo y de la misma forma de los procesos del cual se forman las agrupaciones estatales (requisitos, formas, tiempos, modos, apoyos etc). Y las diferencias entre estos en general y si las dos resiven apoyos y de que forma. Finalmente, si ya se encuentra registrada una agrupacion político nacional, y esta a su vez cuenta de registro en esta entidad federativa (San Luis Potosí) podría recibir apoyo por parte del IFE o del CEEPAAC si es así como	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X									<b>20/07/2012</b>	<b>10 DIAS</b>	En atención al primer punto de su solicitud, relativo a “Proceso por el cual se Construye un Partido político Estatal (requisitos, formas, tiempos, modos, apoyos etc...” es necesario informarle que la Ley Electoral vigente, establece en sus apartados relativos al TÍTULO CUARTO DEL REGIMEN JURIDICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS los siguientes requisitos:  Articulo 34. Para que una organización pueda constituirse y ser registrada como partido político estatal, debe cumplir los siguientes requisitos, en el orden en que se disponen:  I. Presentar solicitud por escrito ante el consejo, acompañando a la misma su declaración de principios, programa de acción,



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

				lo solicitamos y de que tipo, si es no las causas y de que manera se podría gestionar														<p>los estatutos que normen sus actividades, así como emblema o logotipo y color o colores que le caractericen y diferencien de otros partidos políticos;</p> <p>II. Acreditar que cuenta en el estado con un numero de afiliados que signifique al menos el dos por ciento de los electores inscritos en el listado nominal que se hubiere utilizado en la ultima elección estatal, y que dichos afiliados provengan de al menos las dos terceras partes de la totalidad de los municipios. En ningún caso, el numero de afiliados en cada uno de los municipios podrá ser inferior al uno por ciento de los electores de su listado nominal.</p> <p>Sin excepción alguna, las constancias de afiliación deberán satisfacer los requisitos siguientes:</p> <p>A) encontrarse en hoja membretada, con la denominación preliminar de la organización que corresponda.</p> <p>B) requisitadas con letra de molde legible.</p> <p>C) ordenadas alfabéticamente por distrito.</p> <p>D) contener los siguientes datos del manifestante: apellido paterno, apellido materno, y nombre (s); domicilio completo</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																				(calle, numero, colonia, delegación o municipio); clave de elector; firma autógrafa o huella digital del ciudadano. E) contener fecha y manifestación expresa de afiliarse de manera voluntaria, libre y pacífica a la organización, con intención de obtener el registro como partido político. F) contener, debajo de la firma del ciudadano, la siguiente leyenda: "declaro bajo protesta de decir verdad, que no me he afiliado a ningún partido político u organización interesada en obtener el registro como partido político estatal; ni he recibido compensación alguna en especie o dinero en aras de obtener mi afiliación a favor de este partido político". El consejo, a través de la comisión que al efecto se designe, deberá verificar las constancias de afiliados y documentación adicional que los identifique, y que acredite que aceptan pertenecer a la organización que pretende constituirse como partido político estatal, empleando para ello procedimientos muestrales con rigor y validez estadística. En el caso que dicho procedimiento arroje inconsistencias o irregularidades en número
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--









																			<p>pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional, o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como la de no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de asociaciones y de organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que la presente ley prohíbe financiar a los partidos políticos, y</p> <p>IV La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.</p> <p>Artículo 36. El programa de acción determinará:</p> <p>I. Las medidas que pretendan tomar para llevar a cabo la aplicación de sus principios y sus planes de gobierno, así como para alcanzar sus objetivos y las políticas propuestas para resolver los problemas estatales, y</p> <p>II. Los medios que adopte con relación a sus fines de dirección ideológica, formación política y participación electoral de sus militantes.</p> <p>Artículo 37. Los estatutos establecerán:</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																				<p>I. Una denominación propia y distinta a la de otros partidos registrados; así como el emblema o logotipo, color o colores que le caractericen y le diferencien de otros partidos políticos, todo lo cual deberá estar exento de alusiones religiosas y raciales;</p> <p>II. Los procedimientos de afiliación que deberán aplicar conforme a lo dispuesto en la fracción II. Del artículo 34 de esta ley, así como los derechos y obligaciones de sus miembros, los que deberán ejercerse en forma libre, voluntaria e individual;</p> <p>III Los procedimientos internos para la renovación de sus dirigentes; y las formas que deberán revestir los actos para la nominación de candidatos, mismos que podrán ser públicos;</p> <p>IV Las funciones, obligaciones y facultades de sus órganos. Dichos órganos serán, cuando menos, los siguientes:</p> <p>A) una asamblea estatal.</p> <p>B) un comité estatal u organismo equivalente, que tenga la representación del partido en todo el estado.</p> <p>C) comités municipales u organismos equivalentes en cuando menos siete distritos electorales del estado, pudiendo también integrar comités regionales que comprendan</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--









																	<p>empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de este último;</p> <p>XV. Reembolsar al consejo el monto del financiamiento público, cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido;</p> <p>XVI. Permitir y dar todas las facilidades al consejo en la verificación e inspección de sus recursos, tanto de origen público, como privado;</p> <p>XVII. Evitar realizar afiliación colectiva de ciudadanos;</p> <p>XVIII. Evitar formular expresiones que impliquen diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación, o que denigren a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a los organismos electorales, a los tribunales y a los partidos políticos o a sus candidatos;</p> <p>XIX Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, con personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y ministros de culto de cualquier religión o secta; así como abstenerse de utilizar símbolos religiosos, expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda;</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



											<p>ultima instancia, los representantes financieros de los partidos políticos acreditados ante el consejo, son solidariamente responsables por el uso y aplicación de los recursos provenientes del financiamiento publico.</p> <p>Artículo 40. Los partidos políticos o las coaliciones, deberán registrar listas completas de candidatos a diputados según el principio de representación proporcional, y formulas de diputados de mayoría relativa, en cuando menos diez distritos locales electorales. Asimismo, deberán registrar a las planillas de mayoría relativa y listas de candidatos a regidores de representación proporcional que deseen participar en las elecciones para la renovación de los ayuntamientos, en cuando menos quince municipios.</p> <p>El partido político que no de cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores de este articulo, solamente tendrá el derecho a recibir la parte proporcional del total del financiamiento publico que le corresponda, conforme al numero de formulas de candidatos a diputados de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

																			<p>mayoría relativa, y planillas de candidatos a los ayuntamientos, que hayan sido registradas durante el año de la elección. Este financiamiento será entregado una vez cumplidos los requisitos y concluido cada uno de los plazos señalados en el artículo 44 de la presente ley.</p> <p>Artículo 41. En la integración de las listas de los candidatos o candidatas a diputados o diputadas por los principios de mayoría relativa, y de representación proporcional, así como en las planillas de mayoría para ayuntamientos, y en las listas de candidatos a regidores de representación proporcional, los partidos políticos registran listas en las cuales, bajo ningún concepto, estará representado en mas del cincuenta por ciento candidatos o candidatas propietarias y suplentes del mismo genero, con la excepción de que, en virtud de la operación aritmética que se realice para el calculo del respectivo porcentaje, no sea posible cumplir en esa medida; en consecuencia, se tomara el entero superior siguiente como valido para conformar la lista de candidatos. Las formulas electorales que se propongan en las listas de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																	<p>candidatos o candidatas, estarán integradas en cada caso por propietarios y suplentes del mismo genero.</p> <p>En las listas de candidatos o candidatas a diputados o diputadas se procurara incluir a personas consideradas líderes migrantes.</p> <p>Articulo 42. En los municipios donde la población sea mayoritariamente indígena, los partidos políticos incluirán en las planillas para la renovación de ayuntamientos, a miembros que pertenezcan a las comunidades indígenas de dichos municipios, integrando, cuando menos, una formula de candidatos propietario y suplente de dichas comunidades, ya sea en la planilla de mayoría relativa o en la lista de regidores de representación proporcional. Para determinar la mayoría de población indígena, se sujetara al padrón de comunidades indígenas del estado de san Luis Potosí, y de acuerdo a los lineamientos que al efecto expida el pleno del organismo electoral.</p> <p>TÍTULO CUARTO DEL REGIMEN JURIDICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Capítulo IV De las Prerrogativas</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

																	de los Partidos Políticos
																	<p>Articulo 43. Son prerrogativas de los partidos políticos:</p> <p>I. Participar del financiamiento público en los términos de la presente ley;</p> <p>II. Gozar de las prerrogativas fiscales que las leyes estatales y municipales les concedan, y</p> <p>III. Al mes inmediato anterior al del inicio del proceso de elección y hasta su conclusión, los partidos políticos con registro estatal, disfrutaran adicionalmente de una cantidad mensual de hasta mil días de salario mínimo vigente en la capital del estado, como apoyo a sus actividades. Esta prerrogativa se otorgara conforme a los términos que para ello establezca el consejo.</p> <p>Articulo 44. El financiamiento a los partidos políticos registrados e inscritos ante el consejo, y aprobado en la ley del presupuesto de egresos del estado, se otorgara conforme a las siguientes bases:</p> <p>I. En forma anual se distribuirá entre los partidos políticos con registro o inscripción, el monto en pesos que resulte de multiplicar el numero de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado, a la fecha de corte de julio de</p>







																		<p>porción igualitaria, en año electoral, reciban los partidos políticos con registro o inscripción anterior, y otro tanto para solventar su gasto permanente ordinario. Si dichos partidos conservaren su inscripción, recibirán en los dos años subsiguientes, la proporción que al efecto resulte.</p> <p>Las cantidades a que se refieren las fracciones V y VII. de este artículo, serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, según la fecha en que surta efectos el registro o inscripción, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año respectivo.</p> <p>Al final de cada proceso electoral y de cada año, en lo que se refiere al gasto ordinario, los partidos políticos presentaran al consejo, conforme a la normatividad vigente, un informe contable detallado, acompañado de la documentación que compruebe con fidelidad y verdad, el manejo, uso y destino del financiamiento publico y privado, así como el origen y destino de este ultimo.</p> <p>En el caso de que algún partido político incumpla con la obligación que esta ley le impone, en el sentido de retirar la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																		<p>propaganda política a que refiere la fracción x del artículo 39, el consejo utilizara los fondos pendientes de entregar por concepto de financiamiento del gasto ordinario, para destinarlos al retiro de la propaganda en cuestión.</p> <p>Artículo 45. El financiamiento que reciban los partidos políticos se conformara por el financiamiento público que legalmente les corresponda, así como por:          I. Aportaciones de sus militantes, que serán determinadas por el órgano interno responsable de cada partido, debiendo expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar copia para acreditar el monto ingresado;          II. Aportaciones de simpatizantes, sean personas físicas o morales, cuya suma total no podrá ser superior al diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador. En años electorales en los que no se efectúe elección de gobernador, se aplicara el tope establecido para la elección inmediata anterior;          III. Por autofinanciamiento, que estará constituido por los ingresos que los partidos políticos</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																			<p>obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria; así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, los que estarán sujetos a las leyes correspondientes a su naturaleza, debiendo reportar los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos, a los que acompañara el sustento documental correspondiente, y</p> <p>IV Por rendimientos financieros, que podrán obtener a través de la creación de fondos o fideicomisos con su patrimonio, o con las aportaciones que reciban en los términos de la presente ley.</p> <p>Artículo 46. El consejo vigilara constantemente que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas se desarrollen con sujeción a la ley; con tal motivo, instaurara una comisión permanente de fiscalización, que se integrara con tres consejeros ciudadanos electos en votación secreta por el pleno del consejo, que podrán ser ratificados o relevados anualmente mediante una nueva elección en los mismos términos.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



												<p>fracciones anteriores, para los efectos legales procedentes. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la comisión solicitara al pleno del consejo, su intervención ante el órgano técnico del consejo general del instituto federal electoral, para efecto de superar los secretos bancario, fiduciario y fiscal federal.</p> <p>Artículo 48. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la comisión permanente de fiscalización contara con un órgano técnico especializado denominado unidad fiscalizadora, que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:</p> <p>I. Presentar a la comisión permanente, para su validación, y posterior remisión al pleno del consejo para su aprobación, el proyecto de reglamento de la materia, y los demás acuerdos para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos registrados o inscritos ante el consejo, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																	<p>establecido en esta ley y sus disposiciones complementarias;</p> <p>II. Emitir con el acuerdo de la comisión permanente, las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los partidos políticos;</p> <p>III. Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en esta ley;</p> <p>IV. Recibir los informes trimestrales y anuales, así como de gastos de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por esta ley;</p> <p>V. Revisar los informes señalados en la fracción anterior;</p> <p>VI. Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos, o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;</p> <p>VII. Presentar a la comisión permanente los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en el manejo de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--















												<p>nacional se encuentre en el supuesto que señala la fracción IV del artículo 61 de esta ley, le será suspendida la asignación de financiamiento público hasta el inicio del próximo proceso electoral.</p> <p>Artículo 65. La pérdida del registro o cancelación de la inscripción de un partido político, no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en la elección anterior, excepto en el caso que previene el párrafo primero del artículo 16 de esta ley.</p> <p>Cuando se declare la pérdida de registro de partidos políticos estatales o cancelación de inscripción de partidos políticos nacionales, su liquidación, así como el destino de sus bienes y remanentes, se llevara a cabo conforme al procedimiento que al efecto emita el pleno del consejo, para que dichos bienes sean reintegrados, en su caso, a la propiedad pública.</p> <p>Con respecto a los "procesos del cual se forman las agrupaciones estatales (requisitos, formas, tiempos, modos, apoyos etc.)."</p> <p>Con respecto a la segunda parte de su solicitud, referente a "...procesos del cual se forman las agrupaciones estatales</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---





**INFORME SOLICITUDES JULIO 2012**

												<p>paterno, apellido materno, y nombre o nombres domicilio completo, calle, numero, colonia, fracción, delegación y municipio clave de elector firma autógrafa o huella digital del ciudadano.</p> <p>E) contener fecha y manifestación expresa de afiliarse de manera voluntaria, libre y pacífica a la agrupación, con intención de obtener el registro como agrupación política estatal.</p> <p>F) declarar bajo protesta de decir verdad no haberse afiliado a ninguna otra agrupación política estatal o partido político;</p> <p>II. Contar con sus documentos básicos, consistentes en la declaración de principios, programa de acción, los estatutos que normen sus actividades, así como una denominación, emblema o logotipo y colores distintos a cualquier otra agrupación o partido.</p> <p>A. La declaración de principios contendrá, cuando menos:</p> <p>A) la obligación de observar la constitución política de los estados unidos mexicanos, y la particular del estado, así como de respetar las leyes e instituciones que de ellas emanen.</p> <p>B) las bases ideológicas de carácter político, económico, social y cultural, que postulen.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





																					<p>acredite los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el consejo.</p> <p>Artículo 68. El consejo, por lo que hace a los documentos que refiere la fracción i del artículo anterior, revisara que se acredite la plena voluntad del individuo para pertenecer a la agrupación política estatal que pretende registrarse, empleando para ello, si es el caso, procedimientos muestrales con rigor y validez estadística. En el caso que dicho procedimiento arroje inconsistencias o irregularidades en numero superior al cinco por ciento de la muestra determinada, rechazara la solicitud de registro, declarando fundada y motivadamente su improcedencia, lo cual notificara inmediatamente a la agrupación solicitante para, si es el caso, interponga el recurso legal que corresponda.</p> <p>En caso de que el consejo no encontrare inconsistencias o irregularidades en la solicitud, formulara el acuerdo correspondiente y prevendrá a la agrupación solicitante, para que dentro del término de treinta días naturales celebren su asamblea estatal constitutiva, ante la presencia de un representante del consejo y notario publico,</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---





																			<p>con fidelidad y verdad, el manejo, uso y destino de los mismos.</p> <p>Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes a la fecha de corte del trimestre que corresponda.</p> <p>En caso de que exista duda sobre la comprobación del origen, uso y destino de los recursos que reciban las agrupaciones políticas, la autoridad fiscalizadora competente, podrá realizar auditorías por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el pleno del consejo.</p> <p>Artículo 70. La agrupación política estatal perderá su registro por las siguientes causas:</p> <p>I. Cuando se haya acordado su disolución por la mayoría de sus miembros;</p> <p>II. Haberse dado las causas de disolución conforme a sus documentos básicos;</p> <p>III. Omitir rendir dos informes trimestrales, en un mismo ejercicio fiscal, dentro del plazo señalado en el artículo 69 de esta ley;</p> <p>IV Por incumplir de manera grave o sistemática con las disposiciones contenidas en esta ley;</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---













																				<p>electorales, se harán valer por conducto de los representantes del partido con los que hayan celebrado el acuerdo respectivo. En caso de que exista duda sobre la comprobación del origen, uso y destino de los recursos que reciban las agrupaciones políticas, la autoridad fiscalizadora del consejo podrá realizar auditorías por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el pleno del consejo.</p> <p>Respecto a la parte tercera de su solicitud, referente a "...las diferencias entre estos en general", es necesario comunicarle que estas diferencias las podrá obtener de los artículos transcritos supra líneas.</p> <p>Por lo que toca a la cuarto punto de su solicitud, referente a "...si las dos resiven apoyos y de que forma" de la misma manera se le hace una atenta invitación a leer los artículos transcritos con anterioridad.</p> <p>Finalmente por lo que solicita en la quinta parte de su escrito, referente a "...si ya se encuentra registrada una agrupación político nacional, y esta a su vez cuenta de registro en esta entidad federativa (San Luis</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																		<p>Potosí) podría recibir apoyo por parte del IFE o del CEEPAAC si es así como lo solicitamos y de que tipo, si es no las causas y de que manera se podría gestionar” ;se le comunica que el Instituto Federal Electoral es el Órgano Electoral encargado de registrar a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas de carácter nacional, y las de carácter estatal conforme a lo establecido por la Ley Electoral vigente en el Estado, por lo que se le invita a que consulte nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.cepacspl.org.mx/cepac/">http://www.cepacspl.org.mx/cepac/</a> o bien directamente al enlace electrónico siguiente <a href="http://www.cepacspl.org.mx/cepac/uploads2/files/2012%20DIRECTORIO%20PARTIDOS%20ACTUALIZACION.pdf">http://www.cepacspl.org.mx/cepac/uploads2/files/2012%20DIRECTORIO%20PARTIDOS%20ACTUALIZACION.pdf</a> donde obtendrá el directorio de los Partidos Políticos registrados ante el CEEPAAC, así como el directorio de las Agrupaciones Políticas Estatales, así como el financiamiento público estatal obtenido por este órgano electoral, <a href="http://www.cepacspl.org.mx/cepac/nota/id/73/informacion/partidos-politicos.html">http://www.cepacspl.org.mx/cepac/nota/id/73/informacion/partidos-politicos.html</a>.</p>
LUIS GERARDO MEJIA SÁNCHEZ	06/07/2012	X		Deseo conocer el monto del presupuesto asignado al Consejo Estatal	ADMINISTRATIVO	X												<p><b>Con fecha 20 de julio de 2012, esta Unidad de</b></p> <p><i>ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</i></p>

**INFORME SOLICITUDES JULIO 2012**

				Electoral y Participación Ciudadana de San Luis Potosí de los años 2000 a 2012, con un desglose de cuánto de ese dinero corresponde a prerrogativas a institutos y partidos políticos. Mucha de esta información sólo se encuentra de manera parcial dentro de los presupuestos de egreso										<p><b>Información Pública y Documentación Electoral a través de instructivo efectuó la notificación de la ampliación del plazo por otros diez días hábiles para la entrega de la información, mismo que empezó a partir de la conclusión del plazo inicial de diez días hábiles con que cuenta esta Dirección de la Unidad de Información para emitir la respuesta a la solicitud de información, lo anterior de conformidad con los artículos 17 bis de la Constitución Política del Estado, 73 de la Ley de Transparencia y</b></p> <p><i>I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;</i></p> <p>En atención a su solicitud de información relativa a obtener los montos del presupuesto asignado al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de los años 2000-2012, así como el financiamiento público asignado a partidos políticos por el mismo período, a continuación se transcribe el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <tr> <th colspan="5">Aprobado en la Ley de Egresos del Estado</th> </tr> <tr> <td>Pres</td> <td>Pres</td> <td></td> <td></td> <td rowspan="2">Financia</td> </tr> <tr> <td>upu</td> <td>upu</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>esto</td> <td>esto</td> <td></td> <td></td> <td>mie</td> </tr> <tr> <td>de</td> <td>de</td> <td></td> <td></td> <td>nto</td> </tr> <tr> <td>Gast</td> <td>Gas</td> <td></td> <td></td> <td>Públ</td> </tr> <tr> <td>o</td> <td>to</td> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td>ico</td> </tr> <tr> <td>Ordi</td> <td>Org</td> <td><b>CEE</b></td> <td></td> <td>a</td> </tr> <tr> <td>nari</td> <td>aniz</td> <td></td> <td></td> <td>Part</td> </tr> <tr> <td>Con</td> <td>n de</td> <td></td> <td></td> <td>idos</td> </tr> <tr> <td>sejo</td> <td>Pro</td> <td></td> <td></td> <td>Polí</td> </tr> <tr> <td>Esta</td> <td>ces</td> <td></td> <td></td> <td>tico</td> </tr> <tr> <td>tal</td> <td>o</td> <td></td> <td></td> <td>s</td> </tr> <tr> <td>Elec</td> <td>Elec</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>TOT</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>AL</b></td> </tr> </table>	Aprobado en la Ley de Egresos del Estado					Pres	Pres			Financia	upu	upu			esto	esto			mie	de	de			nto	Gast	Gas			Públ	o	to	<b>Total</b>		ico	Ordi	Org	<b>CEE</b>		a	nari	aniz			Part	Con	n de			idos	sejo	Pro			Polí	Esta	ces			tico	tal	o			s	Elec	Elec								<b>TOT</b>					<b>AL</b>
Aprobado en la Ley de Egresos del Estado																																																																																													
Pres	Pres			Financia																																																																																									
upu	upu																																																																																												
esto	esto			mie																																																																																									
de	de			nto																																																																																									
Gast	Gas			Públ																																																																																									
o	to	<b>Total</b>		ico																																																																																									
Ordi	Org	<b>CEE</b>		a																																																																																									
nari	aniz			Part																																																																																									
Con	n de			idos																																																																																									
sejo	Pro			Polí																																																																																									
Esta	ces			tico																																																																																									
tal	o			s																																																																																									
Elec	Elec																																																																																												
				<b>TOT</b>																																																																																									
				<b>AL</b>																																																																																									

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

													Acceso a la Información Pública del Estado y 18 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	tora	tora			
													\$	\$	\$	\$	\$	\$
													10.1	24.5	34.67	13.4	48.1	
													50	26	7	74	50	
													\$		\$	\$	\$	
													7.01		7.012	5.13	12.1	
													2			8	50	
													\$	\$	\$	\$	\$	
													13.1	6.68	19.81	5.36	25.1	
													23	7	1	5	75	
													\$	\$	\$	\$	\$	
													14.4	65.5	79.99	33.9	113.	
													73	25	7	12	910	
													\$		\$	\$	\$	
													26.1		26.18	6.88	33.0	
													85		5	5	70	
													\$	\$	\$	\$	\$	
													22.8	3.96	26.82	7.69	34.5	
													65	4	9	4	23	
													\$	\$	\$	\$	\$	
													23.3	67.0	90.38	55.3	145.	
													85	00	5	26	711	
													\$		\$	\$	\$	
													25.2		25.23	13.9	39.1	
													31		1	17	48	
													\$	\$	\$	\$	\$	
													26.2	-	26.27	14.7	41.0	
													72	-	2	55	27	
													\$	\$	\$	\$	\$	

														27.5	78.7	106.3	103.	209.	
														86	87	73	013	386	
														\$	\$	\$	\$	\$	
														28.9		28.96	31.2	60.1	
														65	5		28	93	
														\$	\$	\$	\$	\$	
														30.4	\$	30.41	33.9	64.3	
														14	-	4	16	29	
														\$	\$	\$	\$	\$	
														31.0	77.9	108.9	93.9	202.	
														22	62	84	93	977	
														<p>Así mismo se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet con la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> , donde podrá consultar en la parte derecha el ícono denominando Información Financiera, el cual contiene información que podría resultar de su interés, o bien bajo el siguiente enlace electrónico directo <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/financiera.php">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/financiera.php</a></p>					
JORGE ANGEL LOPEZ CONTRERAS	06/07/2012	X		Nombre de los secretarios y presidentes de casilla de la seccion 932	PROCESO ELECTORAL	X								20/07/2012	10 DIAS	<p>En lo que corresponde a lo solicitado por Usted, relativo al nombre de los secretarios y presidentes de casilla de la sección 932, son los siguientes: Sección 932 básica: Diana Claudia Lugo Arguelles ( presidente ) y Gustavo Ramirez Meléndez (secretario) Sección 932 contigua 1: Reynaldo</p>			

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																Rodríguez More (presidente ) y Fabiola Margarita Infante Contreras (secretaria.)	
ERNESTO GOMEZ GOMEZ	06/07/2012	X		Resultados de eleccion para la presidencia municipal en Cd. Valles, S.L.P. en el 2009	PROCESO ELECTORAL	X									20/07/2012	10 DIAS	En lo que corresponde a lo solicitado por Usted, relativo a información sobre los "resultados de eleccion para la presidencia municipal en Cd. Valles, S.L.P. en el 2009" [sic] es necesario comunicarle que dicha información puede ser consultada en nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">http://www.ceepacslp.org.mx</a> o bien ingresando directamente al vínculo siguiente: <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/resultados%202009/ayuntamientos_2009.pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/resultados%202009/ayuntamientos_2009.pdf</a> donde obtendrá la información solicitada.
NUBIA LARRAGA SEGOVIA	06/07/2012	X		Cuales son las regidurias para el Mpio de Tamuin y quien las designa	PROCESO ELECTORAL	X									20/07/2012	10 DIAS	En atención a su solicitud de información relativa a las regidurías del Municipio de Tamuín, es necesario hacerle una cordial invitación a consultar nuestra página web bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> , donde podrá consultar en la parte central del portal el carrusel que contiene el icono denominado Resultados Oficiales elecciones 2012, al cual deberá acceder para obtener el enlace correspondiente a Asignación de

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																Regidurías de la elección de Ayuntamientos o bien acceder directamente a la liga <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresrp.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresrp.pdf</a> y de ahí obtener la información del municipio deseado, en lo que corresponde a la designación mencionada en su solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral vigente, este organismo electoral cuenta con las atribuciones para emitir la constancia de asignación como lo menciona las facultades conferidas en el artículo 105 de la ley en mención y el TÍTULO DÉCIMO, DEL CÓMPUTO DE LAS VOTACIONES Y LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.	
MARIA DE JESUS SOLANO RAMÍREZ	06/07/2012	X		Informacion el porqu no se tomo en cuenta para el computo final el acta de puerto verde la casilla que quemo la gente que sigue el movimiento ciudadano que los votos de los avitantes de ahi no cuentan no valen o sus derechos los van acer pasar por alto ellos tambien tienen derecho a ser contados y aser valido su voto	ADMINISTRAT IIVO						X				20/07/2012	10 DIAS	En atención a su solicitud de información y una vez efectuada la gestión interna, el área administrativa a cargo manifiesta que esa situación se encuentra en los Tribunales Jurisdiccionales competentes, por lo que una vez que sea emitida la resolución al respecto, este Organismo Electoral estará en posibilidades de responder a su petición.

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

DANIEL GARZA PADILLA	06/07/2012	X		Resultados electorales de los distritos v--vi-- vii -viii diputados locales y presidente municipal de la capital		X										20/07/2012	10 DIAS	En lo que corresponde a lo solicitado por Usted, relativo a los resultados electorales de los distritos V, VI, VII y VIII para diputados locales y presidente municipal; es necesario comunicarle que dicha información puede ser consultada en nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , dentro de la cual podrá encontrar en la parte central el carrousel de información, el cual contiene una pestaña denominada "resultados 2012" o bien ingresando directamente al vinculo siguiente: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde obtendrá la información por usted requerida.
IGNACIO MUÑIZ MURILLO	06/07/2012	X		Resultados de cuantos votos saco cada diputado y candidatos a presidentes municipales por casilla y ubicacion de casilla	MATERIAL ELECTORAL	X										20/07/2012	10 DIAS	ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:  I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																		municipios y de esta forma enlazarse cada una de las actas o bien directamente al enlace electrónico <a href="http://www.prep.com.mx/tsuma_3.html">http://www.prep.com.mx/tsuma_3.html</a> , donde podrá consultar la información que usted solicita.
FABIOLA RODRÍGUEZ HERNANDEZ	06/07/2012	X		ACC-PRI-PVEM-01/3/2012	-								X					<b>20/07/2012</b> <b>10 DIAS</b> ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; ARTÍCULO 68. Las personas que requieran información pública deberán presentar una solicitud en escrito libre, o en los formatos sencillos que apruebe la CEGAIP. La solicitud deberá contener, cuando menos: I. Nombre completo, domicilio u otro medio para recibir la información y notificaciones, como correo electrónico; II. Descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita; III. Datos que faciliten la búsqueda y localización de la información, en su caso, y IV. Modalidad en la que solicita

																		recibir la información pública.	
																		En virtud de lo anterior y atención al escrito recibido en la bandeja de entrada del correo institucional se hace una atenta invitación a efectuar nuevamente la solicitud y especificar la descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita, ya que de la lectura del escrito se desprende solamente una código, pero no se especifica que se necesita ni que se desea obtener, ni datos que faciliten la búsqueda de la información.	
OSCAR DE JESUS OSTHOFF DEL CASTILLO	06/07/2012	X		Por favor informarme como queda integrado el H. Ayuntamiento de san Luis potosi, s.l.p. (Síndicos y regidores)	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X											<b>20/07/2012</b>	<b>10 DIAS</b>	En atención a lo solicitado, referente a "...como queda integrado el H. Ayuntamiento de san Luis potosi, s.l.p. (Síndicos y regidores)" [sic por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> donde podrá observar en la parte central el carousel que contiene la liga electrónica los Resultados Oficiales y de ahí el enlace que corresponde a la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional que contiene los resultados por ayuntamiento 2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace:

																	<a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá obtener la información que usted solicita.		
NEFTALI ESTRELLA BRAVO SÁNCHEZ	06/07/2012	X		Favor de proporcionarme la lista de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla del municipio de Rayón, S. L. P. Así como de los Representantes Generales del mismo.	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>				X								20/07/2012	<b>10 DIAS</b>	<p>En lo que corresponde a su petición, relativo a la "...lista de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla del municipio de Rayón...", "...así como de los Representantes Generales del mismo.)" [sic]; es necesario comunicarle que de conformidad con las disposiciones VIGÉSIMO PRIMERA, VIGÉSIMO SEGUNDA de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados; así mismo los numerales DECIMO SEGUNDO Y TRIGÉSIMO NOVENO de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información pública, los cuales se transcriben a continuación por considerarse pertinentes:</p> <p style="text-align: center;">Normas para la protección, tratamiento, seguridad y resguardo de los datos personales en posesión de los entes obligados. (...)</p> <p>VIGESIMO PRIMERA. Además de</p>





INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																							recopilada en virtud de lo establecido en el calendario electoral, que dispone como fecha limite 24 horas antes de la celebración de la jornada electoral para el registro de las personas que acudirían como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla el pasado 1º de julio del año en curso.
CRISPIN TOVAR HERNANDEZ	09/07/2012	X		Resultados oficiales definitivos, federales, estatales y municipales, con actas	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>									X							<b>20/07/2012</b>	<b>10 DIAS</b>	<p>Por lo que respecta a la primera parte de su solicitud, referente a los resultados oficiales definitivos, es necesario comunicarle que la Declaratoria de Validez de la elección realizada el primero de julio del año en curso, será emitida por este Consejo de conformidad con lo establecido en los artículos 105 Fracción II inciso I), y 257 de Ley Electoral del Estado así como en el calendario electoral, fecha que corresponde al mes de septiembre del año en curso.</p> <p>En lo relativo a la segunda parte de su solicitud, referente a los resultados Federales, se le informa que en concordancia con lo establecido en el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a al Información Pública vigente en el Estado en cita, que</p>



																	<p>escrutinio y computo de las elecciones celebradas en el estado el pasado 1 de julio de 2012, al cual debe ingresar para obtener los iconos de las siguientes ligas electrónicas ayuntamientos y diputados a los que tendrá acceso para obtener la información requerida;</p> <p>Si usted inicia por el icono denominado distritos, deberá acceder a cada distrito, en la parte final de la imagen localizar la liga electrónica ver casilla y de ahí enlazarse al vínculo ver acta, o bien ingresando directamente al siguiente enlace:  <a href="http://www.prep.com.mx/tcasillas_2_1.html">http://www.prep.com.mx/tcasillas_2_1.html</a>;</p> <p>Por lo que corresponde a ayuntamientos localizar el enlace denominado municipios, al que deberá acceder para ubicar el enlace ver casilla de cada uno de los municipios y de esta forma enlazarse cada una de las actas o bien directamente al enlace electrónico  <a href="http://www.prep.com.mx/tsuma_3.html">http://www.prep.com.mx/tsuma_3.html</a> donde podrá consultar la información que usted solicita.</p>		
GUILLERMO GONZALEZ RUIZ	9/07/2012	X		Cuál es el número total de inscritos en el padrón electoral en el Municipio de San Luis Potosí	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>									X			<b>19/07/2012</b>	<b>8 DIAS</b>	<p>En atención a la solicitud de información relativa al "Cuál es el número total de inscritos en el padrón electoral en el Municipio de San Luis Potosí?", es necesario comunicarle que el Consejo</p>



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

JOSE IVAN ALVARADO MOCTEZUMA	09/07/2012	X		Quisiera saber en donde puedo consultar los resultados de las elecciones para presidente municipal en los 58 municipios y diputados locales	MATERIAL ELECTORAL							X				19/07/2012	8 DIAS	En lo que corresponde a lo solicitado, referente a "...donde puedo consultar los resultados de las elecciones para presidente municipal en los 58 municipios y diputados locales.", por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte central el carrusel que contiene la liga electrónica Resultados oficiales y de ahí el enlace que corresponde a la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional que contiene los resultados por ayuntamiento 2012, así como también a Diputados Locales o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá consultar la información que usted solicita.
JUAN ZENON	09/07/2012	X		K nos den reconocimientos por estar en casillas como presidente	SOLICITUD REEDIRECCIONADA							X				20/07/2012	9 DIAS	En atención a su solicitud, respecto a obtener reconocimientos por estar en casillas como presidentes, se le informa que este organismo electoral no contempló la situación de entregar por

															participación como presidente de casilla, sin embargo su petición será turnada al área administrativa a cargo para futuros procesos electorales, aunado a ello y de acuerdo a lo establecido 71 de la Ley en cita, que en su parte conducente señala "De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda". Es menester comunicarle que podrá de igual forma presentar su solicitud a la Unidad de Información Pública del Instituto Federal Electoral, en virtud de que en su requerimiento no manifiesta si fungió como presidente de casilla estatal o federal, por lo que podrá realizarla a través de su portal de Internet <a href="http://www.ife.org.mx">www.ife.org.mx</a> , o acudir a la Junta Local Ejecutiva del instituto en mención, con domicilio en Avenida Himno Nacional No. 1813, Segundo Piso, Col. Burócrata en esta ciudad capital.
HUGO CARLOS LEIJA AGUILAR	09/07/2012	X		Quiero saber quien gano en Real de Catorce	<b>PROCESO ELECTORAL</b>	X							<b>19/07/2012</b>	<b>8 DIAS</b>	En lo que corresponde a lo solicitado, relativo a "saber quien gano en Real de Catorce", por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la

																		siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ce-epac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ce-epac/</a> , donde podrá consultar en la parte derecha de la pagina de inicio en el banner el apartado denominado COMISION DE TRANSPARENCIA que contiene los resultados por Ayuntamiento y Diputados 2012 así como también las asignaciones de Regidores y Diputados por Representación Proporcional o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ce-epac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ce-epac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá consultar la información que usted requiere.	
JULIO CESAR CISNEROS DOMÍNGUEZ	09/07/2012	X		Solicito me proporcione el monto del financiamiento público otorgado al Partido de la Revolución Democrática, en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 desglosado en los siguientes rubros: AÑO GASTO ORDINARIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS GASTO PARA CAMPAÑA SANCIONES	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X											<b>20/07/2012</b>	<b>9 DIAS</b>	En atención a su solicitud, referente al "...monto del financiamiento público otorgado al Partido de la Revolución Democrática, en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 desglosado en los siguientes rubros: AÑO GASTO ORDINARIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS GASTO PARA CAMPAÑA SANCIONES." [sic] una vez efectuadas las gestiones internas, se describen el financiamiento publico otorgado al Partido de la Revolución Democrática, como sigue:

AÑO	GASTO ORDINARIO	GASTO POR CAMPAÑA	SANCIÓN NEGATIVA	SANCIÓN CAMP AÑA
2007	1,648,216.00			
2008	1,784,620.00		43,375.16	
2009	3,333,515.76	9,000,493.00	82,307.37	245,019.32
2010	3,145,705.37		38,102.88	
2011	3,308,149.59			



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

MIGUEL RODRIGUEZ CARMONA	09/07/2012	X		Quiero saber como quedo constituido el congreso del estado despues de las elecciones	PROCESO ELECTORAL	X													23/07/2012	10 DIAS	<p>En atención a su solicitud de información referente a "...saber como quedo constituido el congreso del estado despues de las elecciones.", por este conducto se la hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> donde podrá consultar de la parte central el carousel que contiene el ícono denominado Resultados Oficiales 2012.</p> <p>Sin embargo en menester comunicarle que las asignaciones otorgadas pueden sufrir modificaciones de acuerdo a los medios de impugnación que pudiesen haberse presentado y las resoluciones emitidas por las instancias jurisdiccionales, por lo que se le informa que la declaratoria de validez de la elección se llevara de acuerdo a los tiempos que manifiesta la Ley Electoral vigente en el Estado de conformidad con el articulo 105 Fracción II inciso I), y 257y que corresponde a los primeros días del mes de septiembre del año en curso.</p> <p>Resultados jornada electoral 2012: 6 Diputados para el Partido Acción Nacional -4 de mayoría relativa y 2 de representación</p>
--------------------------	------------	---	--	--	-------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	---------	---



																al artículo 19, el cual contiene la siguiente liga “Directorio de Servidores Públicos y sus Remuneraciones” , que al desplegarlo contiene el enlace Capacitación Electoral, al que debe acceder ya que contiene el tabulador de percepciones por usted solicitado o bien ingresando directamente al vínculo siguiente <a href="http://www.cepacslp.org.mx/cepac/uploads2/files/Capacitacion%20electoral.pdf">http://www.cepacslp.org.mx/cepac/uploads2/files/Capacitacion%20electoral.pdf</a> .
TERESO SALAS OLIVO	09/07/2012	X		No hubo ningun tipo de bonos para los caes de salinas	<b>PROCESO ELECTORAL</b>	X								<b>20/07/2012</b>	<b>9 DIAS</b>	En atención a su solicitud de información de saber si hubo algún bono para los capacitadores asistentes del Comité Municipal Electoral de Salinas, es necesario comunicarle que nuestro portal de internet contiene información relativa a los contratos civiles de prestación de servicios por un periodo de tiempo determinado y sus respectivas prestaciones, razón por lo que nuevamente se hace una atenta invitación a consultar portal de internet <a href="http://www.cepacslp.org.mx">www.cepacslp.org.mx</a> así como el vínculo de transparencia específicamente el artículo 19 y el enlace electrónico denominado Contratos de Prestación de Servicios o bien directamente al enlace electrónico siguiente <a href="http://www.cepacslp.org.mx/ce">http://www.cepacslp.org.mx/ce</a>

																		epac/uploads2/files/contratos/(CONTRATO%20PRESTACION%20SERVICIOS%20Para%20personal%20CME).pdf		
RAUL GARCIA SALAZAR	09/07/2012	X		Me pudieran enviar la lista de regidores que integraran el cabildo, en cd valles, de cada partido	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X												23/07/2012	10 DIAS	<p>En lo que corresponde a requerimiento de solicitud, relativo a la "...lista de regidores que integraran el cabildo, en cd valles, de cada partido," se le informa que una vez declarada la validez de la elección, se publicara inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado la integración definitiva de los cada uno de los 58 Ayuntamientos.</p> <p>Sin embargo en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte derecha de la pagina, el banner del apartado denominado COMISION DE TRANSPARENCIA que contiene los resultados de las elecciones 2012 y de donde podrá obtener la asignación de regidurías de cada uno de los ayuntamientos para el periodo 2012-2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá consultar</p>

																		la información que usted requiere.		
ARTURO MEDINA HERNANDEZ	09/07/2012	X		Copia del convenio de candidaturas comunes suscritas entre los partidos PRI Y PVEM, y explicación de porque no aparecio nunca en el portal de la pagina del CEEPAC a diferencia de las otros partidos que si aparecieron, acaso para sustituirla a conveniencia	MATERIAL ELECTORAL	X												23/07/2012	10 DIAS	En atención a su requerimiento de información, se le comunica que en el porceso electoral 2011-2012, se efectuaron tres convenios de coalición los cuales pueden ser consultados en nuestro portal WEB; sin embargo de acuerdo a lo solicitado Convenios de Candidaturas Comunes se le informa que esta figura no se contempló en el actual proceso, por lo que se le hace una invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> donde podrá accesar al vínculo localizado en la parte superior derecha denominado TRANSPARENCIA al que deberá ingresar para consultar al enlace electrónico del articulo 18 que contiene en su fracción V información pública de interés, una vez ahí, deberá visualizar el enlace denominado DICTMENES, en cual contiene las tomas de nota de las Sustituciones y Candidaturas Comunes efectuadas por los partidos políticos para contender en este proceso de elección 2011-2012, así como el enlace del vínculo del articulo 19 fracción V que contiene las actas de cada una de

**INFORME SOLICITUDES JULIO 2012**

																	<p>las sesiones de Pleno efectuadas durante el ejercicio 2012 y los acuerdos de los partidos políticos que efectuaron la notificación de candidaturas comunes a través de sus comunicados.</p> <p>O bien bajo los siguientes enlaces electrónicos directos <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/30/informacion/actas-y-acuerdos-2012.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/30/informacion/actas-y-acuerdos-2012.html</a>; <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/170/informacion/dictamenes">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/170/informacion/dictamenes</a></p>
SIMITRIO RIVERA DEL ANGEL	09/07/2012		X	<p>copia certificada del expediente de registro como candidato del partido nueva alianza para contender en la eleccion a ayuntamiento del municipio de tamazunchale, s.l.p</p>	<b>PROCESO ELECTORAL</b>					X							<p><b>23/07/2012</b></p> <p><b>10 DIAS</b></p> <p>En razón a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, 3, fracción XVII, 5°, 9°, 15, 16 fracción I, 32, 33, 34, 35, 41, 44, 61 fracción I, VII, 64, 73, 76; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y de los cuales se transcriben los siguientes por considerarse necesario:</p> <p>ARTÍCULO 3º. Para efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>XVII. Información reservada: aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso del público;</p> <p>ARTÍCULO 5º. Toda la información creada, administrada o en posesión de los entes obligados, es un bien público cuya titularidad radica en la sociedad;</p>





INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																					<p>modalidades que expresamente se señalan en la presente Ley. Las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso a la información pública, son las de información reservada, e información confidencial.</p> <p>ARTÍCULO 33. Se considerará reservada aquella información que de acuerdo a los procedimientos previstos en esta Ley, determinen los comités de información de cada entidad pública. (...)</p> <p>Lo anterior, en virtud de que en la primera parte de su solicitud de información, hace referencia a la necesidad de contar COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE REGISTRO COMO CANDIDATO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA CONTENDER EN LA ELECCION A AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.; sin embargo, es menester comunicarle que, la información por usted solicitada, se encuentra dentro de los supuestos establecidos por la Ley de la materia, relativa a la información reservada temporalmente, toda vez que forma parte integrante del expediente de los registros de candidatos, que para los efectos legales conducentes se transcribe el acuerdo tomado por el Comité de Información del Consejo</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																		Ayuntamientos que estarán en ejercicio, en el período comprendido del 1° de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015, reserva que aplicará a partir del 02 de abril de 2012, hasta en tanto quede legalmente firme e inatacable el dictamen de registro respectivo.	
MANUEL LINO BRIONES BRIÑO	09/07/2012		X	Solicito a Usted tenga a bien expedirme copia certificada del expediente de la integración de los miembros de las 279 Mesas Directivas de Casilla, datos que deberán contar con copia de la credencial de elector esto fundamentado con el artículo 250 de la ley electoral de San Luis Potosí.														AMPLIACION 10 DIAS HABILES	ARTÍCULO 3º. Para efectos de esta Ley se entiende por: X. Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica,



																		<p>origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales, salud y expediente médico, y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales;</p> <p>XXVI. Versión pública: documento elaborado por el ente obligado, que contiene información pública, sin que aparezca la clasificada como reservada o confidencial.</p> <p>ARTÍCULO 5º. Toda la información creada, administrada o en posesión de los entes obligados, es un bien público cuya titularidad radica en la sociedad; por tanto, debe estar a disposición de cualquier persona, salvo aquella que por la afectación de los derechos de terceros y excepciones previstas en la presente Ley, deba</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

																	<p>resguardarse por su carácter reservado o confidencial.</p> <p>ARTÍCULO 9º. Los entes obligados deberán atender el principio de gratuidad para permitir el acceso a la información pública de oficio, y demás información reproducible que no aparezca gravada en las leyes de ingresos. En los demás casos, las cuotas serán establecidas por las leyes de ingresos respectivas. Los organismos autónomos constitucionales podrán cobrar las cuotas que correspondan a estos servicios.</p> <p>ARTÍCULO 32.El acceso a la información en posesión de los entes obligados, quedará restringido en los casos y en las modalidades que expresamente se señalan en la presente Ley. Las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso a la información pública, son las de información reservada, e información confidencial.</p> <p>ARTÍCULO 67. La consulta, búsqueda y localización de la información serán gratuitas. En el caso de la reproducción de documentos, los entes obligados cobrarán:</p> <p>I. El costo de los materiales utilizados, al precio de mercado;</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																							<p>II. El costo de su envío, y</p> <p>III. La certificación de documentos, cuando proceda, en los términos de la ley aplicable.</p> <p>Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita.</p> <p>ARTÍCULO 73. La unidad de información pública será la encargada de realizar las gestiones internas dentro de la entidad pública, para facilitar el acceso a la información y entregar la información requerida, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.</p> <p>El plazo podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre que existan razones suficientes para ello, y se notifique tal circunstancia al solicitante.</p> <p>Así como lo relativo al Reglamento en materia de Transparencia del Consejo (...)</p> <p>ARTICULO 17. Son atribuciones de la Unidad las siguientes: (...)II. Establecer los costos de reproducción de material, de envío u otros según los precios que corran en el mercado;”</p> <p>Se pone a disposición del público en general las siguientes:</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

MATERIAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	
Copia Simple (blanco y negro)	01 hasta 50	\$ 0.00	
Copia Simple (blanco y negro)	De 51 en adelante	\$0.50(cincuenta Centavos 50/100 MN)	Por Copia
Copia Certificada	Por unidad	1 Salario Mínimo General Vigente En la Zona	Por Unidad

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 Bis de la Constitución Política del Estado, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 18 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la

																<p>Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esta Dirección de la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral, tiene a bien comunicarle la ampliación del plazo por otros diez días hábiles, mismo que iniciará a partir del día siguiente de la conclusión del plazo inicial de diez días hábiles con que cuenta esta Dirección para emitir respuestas a las solicitudes de información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 citado; lo anterior, en virtud de la necesidad de contar con la totalidad de documentos que integran los expedientes de cada uno de los miembros de las 279 Mesas Directivas de Casilla.</p> <p>En virtud de lo anterior y para estar en posibilidades de proporcionar la información requerida, es necesario informar que el solicitante deberá efectuar el pago por los servicios de reproducción de material certificado, de una cantidad aproximada a 5,580 documentos; pago que se deberá efectuar en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo Electoral ubicadas en Sierra Leona 555 Lomas Tercera sección</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



																		<p>Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento”;(...)</p> <p>ARTÍCULO 67.La consulta, búsqueda y localización de la información serán gratuitas. En el caso de la reproducción de documentos, los entes obligados cobrarán:</p> <p>El costo de los materiales utilizados, al precio de mercado;</p> <p>El costo de su envío, y la certificación de documentos, cuando proceda, en los términos de la ley aplicable.</p> <p>Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que una vez efectuadas las gestiones internas en el área correspondiente, y que a través de la respuesta enviada a la Unidad, solicito la ampliación del plazo a que refiere el artículo 73 de la ley de la materia, toda vez que debe reunir la totalidad de los expedientes que integran la respuesta a la solicitud en</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

ERNESTO NIÑO RODRIGUEZ	10/07/2012	X		Archivos electronicos finales, de los resultados detallados de ayuntamientos y diputados locales en el estado, para la eleccion 2012		X								<b>24/07/2012</b>	<b>10 DIAS</b>	mención. En atención a su solicitud de información, relativa a los “archivos electrónicos finales de los resultados detallados de ayuntamientos y diputados locales (...)”, se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> , donde podrá consultar en la parte central el ícono relativo a Resultados Oficiales de la elección 2012, sin embargo es necesario precisar que conforme a lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso I) y 257 de la Ley Electoral del Estado, hasta el 27 de septiembre del año que transcurre, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana declara la validez o nulidad de la elección de Ayuntamientos así como la integración definitiva del H. Congreso del Estado.
ANTONIO PEREZ ZARATE	10/07/2012	X		Resultados de elecciones 2012, del municipio de santo domingo		X								<b>24/07/2012</b>	<b>10 DIAS</b>	En atención a su requerimiento de información, se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> , donde podrá obtener en la parte central el ícono relativo a Resultados Oficiales de la elección 2012, al cual deberá acceder o bien al

																		enlace directo <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf</a> , donde podrá consultar los resultados obtenidos por ayuntamiento.		
BONIFILIO POZOS GALVAN	10/07/2012	X		Convenio celebrado entre PRI y Partido Verde Ecologista de México para ayuntamientos en el Estado de San Luis Potosí		X												24/07/2012	10 DIAS	En atención a su solicitud de información relativa a Convenio celebrado entre PRI y Partido verde Ecologista de México para ayuntamientos en el Estado de San Luis Potosí, por este conducto se la hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> , donde podrá encontrar en la parte derecha el ícono correspondiente a Partidos Políticos, al cual deberá acceder para obtener la información relativa al Partido Revolucionario Institucional, una vez ahí, deberá ingresar a la liga denominada Convenio de Coalición Parcial para los partidos PRI y Partido Verde Ecologista de México en veinticuatro Ayuntamientos o bien directamente al siguiente enlace electrónico <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/dictámenes/dic_coal_pri_verde_aytos_POE.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/dictámenes/dic_coal_pri_verde_aytos_POE.pdf</a>
GUILLERMO VILLAPANDO RANGEL	10/07/2012	X		lista completa de los nombres completos de quienes integraran las dos	MATERIAL ELECTORAL									X				24/07/2012	10 DIAS	ARTÍCULO 71. De no corresponder la solicitud a la unidad de información pública,

				camaras, de ambas sinscucpciones votadas y electos														ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda. En relación a lo anterior, se le hace una atenta invitación a realizar su solicitud de información a la Unidad de Información del Instituto Federal Electoral, bajo la siguiente dirección electrónica www.ife.org.mx , en virtud de que este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Electoral del Estado, se encarga de llevar a cabo los comicios en el ámbito Estatral, y el requerimiento efectuado por usted hace referencia a las dos cámaras, dichas cámaras integran el Congreso de la Unión, razón por lo que no se cuenta con la información solicitada por ser del ámbito federal.		
DAVID ALVAREZ RODRÍGUEZ	10/07/2012	X		Me podrian enviar el directorio de los nuevos alcaldes 2012 - 2015. Soy manager personal del cantante José Julián. Www.josejulian.tv	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X												24/07/2012	10 DIAS	En atención a su solicitud de información relativa a saber el directorio de los nuevos alcaldes, es necesario precisarle que de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 105, fracción II, inciso I) y 257 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tendrá hasta el 27 de septiembre del año en curso para emitir la

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																		declaratoria de validez de la elección de Ayuntamientos para el ejercicio 2012-2015 y por tanto la publicación de los nombres de los candidatos electos, esto en virtud de las sustituciones que pudieran generarse como consecuencia de los medios de impugnación presentados ante las autoridades jurisdiccionales, razón por lo que se justifica la inexistencia de la información solicitada, sin embargo se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> en este lapso de tiempo con el objeto de monitorear la difusión de la información solicitada.	
GUILLERMO VILLAPANDO RANGEL	10/07/2012	X		lista completa de quienes integraran las dos camaras alta y baja, con el fin de conocer quienes son nuestros representantes	<b>SOLICITUD REEDIRECCIO NADA</b>								X				<b>24/07/2012</b>	<b>10 DIAS</b>	ARTÍCULO 71. De no corresponder la solicitud a la unidad de información pública, ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda. En relación a lo anterior, se le hace una atenta invitación a realizar su solicitud de información a la Unidad de Información del Instituto Federal Electoral, bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ife.org.mx">www.ife.org.mx</a> , en virtud de que este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en

															el artículo 79 de la Ley Electoral del Estado, se encarga de llevar a cabo los comicios en el ámbito Estatal, y el requerimiento efectuado por usted hace referencia a las dos cámaras, dichas cámaras integran el Congreso de la Unión, razón por lo que no se cuenta con la información solicitada por ser del ámbito federal.
JOSE ERNESTO TORRES MALDONADO	10/07/2012		X	Solicito copias simples de: 1.-del acta de sesión de cómputo de la elección de ayuntamiento del Municipio de Rioverde. S.L.P. 2.- del acta de la sesión llevada a cabo por este consejo, mediante la cual se llevo la cabo la asignación de regidurías de representación proporcional para la integración del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. para el periodo de 2012-2015. 3.- de los convenios de coalición y candidaturas comunes, que en su caso hayan registrado ante este Consejo, los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza; y Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	MATERIAL ELECTORAL			X						AMPLIACION 10 DIAS HABLES	En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 Bis de la Constitución Política del Estado, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 18 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esta Dirección de la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral, tiene a bien comunicarle la ampliación del plazo por otros diez días hábiles, mismo que iniciará a partir del día siguiente de la conclusión del plazo inicial de diez días hábiles con que cuenta esta Dirección para emitir respuestas a las solicitudes de información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 citado; lo anterior, en virtud de que una vez efectuadas las gestiones internas en el área

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																		correspondiente, solicito la ampliación del plazo en virtud de la carga de trabajo.		
LEOBARDO SEGURA LOPEZ	10/07/2012		X	solicito copias simples de: 1.-del acta de sesión de cómputo de la elección de ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro. S.L.P. 2.- del acta de la sesión llevada a cabo por este consejo, mediante la cual se llevo la cabo la asignación de regidurías de representación proporcional para la integración del ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P. para el periodo de 2012-2015. 3.-de los convenios de coalición y candidaturas comunes, que en su caso hayan registrado ante este Consejo, los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza; y Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	MATERIAL ELECTORAL				X									AMPLIACION 10 DIAS HABILES	En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 Bis de la Constitución Política del Estado, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 18 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esta Dirección de la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral, tiene a bien comunicarle la ampliación del plazo por otros diez días hábiles, mismo que iniciará a partir del día siguiente de la conclusión del plazo inicial de diez días hábiles con que cuenta esta Dirección para emitir respuestas a las solicitudes de información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 citado; lo anterior, en virtud de que una vez efectuadas las gestiones internas en el área correspondiente, solicitó la ampliación en virtud e la carga excesiva de trabajo derivada del proceso electoral.	
ILSE AZERETH ALVAREZ PORTALES	10/07/2012		X	Mapas seccionados y con nombre de calles del V, VI, VII y VIII Distrito	GEOGRAFIA ELECTORAL	X												10/07/2012	0 DIAS	En atención a su solicitud, referente a los "Mapas seccionados y con nombre de calles del V, VI, VII y VIII Distrito.",

																		adjunto en el medio de almacenamiento de su propiedad, carpeta denominada "SAN LUIS POTOSI 2012" que los siguientes archivos electrónicos: DIST. V DIST. VI DIST. VII DIST. VIII.		
OSCAR CARLOS VERA FABREGAT	10/07/2012		X	solicitar se me expida copia certificada, respecto del monitoreo realizado al candidato presidente municipal registrado por el partido de la revolución democrática a soledad de graciano sánchez ricardo gallardo cardona, respecto de la propaganda de pendones, espectaculares y bardas, así como cualquier otra publicidad monitoreada y que corresponde al periodo 29 de abril al 27 de junio del año en curso; precisamente del que realizo el organismo al que me dirijo	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X												11/07/2012	1 DIA	ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento";(...) ARTÍCULO 9º. Los entes obligados deberán atender el principio de gratuidad para permitir el acceso a la información pública de oficio, y demás información reproducible que no aparezca gravada en las leyes de ingresos. En los demás casos, las cuotas serán establecidas por las leyes de ingresos respectivas. Los organismos autónomos constitucionales podrán cobrar las cuotas que correspondan a estos servicios. ARTÍCULO 67. La consulta, búsqueda y localización de la información serán gratuitas. En el



														TABULADOR DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN			
														MATERIAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	
														Copia Simple (blanco y negro)	01 hasta 50	\$ 0.00	
														Copia Simple (blanco y negro)	De 51 en adelante	\$0.50 (cinuenta Centavos 50/100 MN)	Por Copia
														Copia Certificada	Por unida d	1 Salario Míni mo Gen eral Vigente En la Zona	Por Unida d
														Lo anterior, con el propósito de dar celeridad a su petición que hace referencia a la necesidad de contar con copia certificada de			

																			<p>DEL MONITOREO REALIZADO AL CANDIDATO PRESIDENTE MUNICIPAL REGISTRADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ RICARDO GALLARDO CARDONA, RESPECTO DE LA PROPAGANDA DE PENDONES, ESPECTACULARES Y BARDAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PUBLICIDAD MONITOREADA Y QUE CORRESPONDE AL PERIODO 29 DE ABRIL AL 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; PRECISAMENTE DEL QUE REALIZO EL ORGANISMO AL QUE ME DIRIJO. ; Por lo que para estar en posibilidades de proporcionar la información requerida, se deberá realizar el pago correspondiente a los servicios de reproducción de material y certificación respectiva de 15 documentos, pago que deberá efectuar en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo Electoral ubicadas en Sierra Leona 555 Lomas Tercera sección de esta Ciudad capital en un horario de 08:00 a 15:00 horas;</p> <p>De igual forma es necesario comunicarle que una vez efectuado el trámite anterior, deberá acudir a esta Unidad de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**INFORME SOLICITUDES JULIO 2012**

																		Información con el comprobante expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por concepto del pago de reproducción y certificación de documentos a efecto de iniciar las gestiones pertinentes.		
ISIS VANESA SAAVEDRA ARCE	11/07/2012	X		donde puedo encontrar la lista de los diputados plurinominales por partido	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X												25/07/2012	10 DIAS	En atención a su requerimiento de información, se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> donde podrá consultar de la parte central el icono denominado Resultado Oficiales elección 2012 al que deberá acceder para obtener el enlace electrónico denominado Asignación de Diputados de Representación Proporcional 2012 o bien directamente al enlace electrónico <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_Asignacion_DIP_RP.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_Asignacion_DIP_RP.pdf</a> .
AURELIO SERNA MARTINEZ	11/07/2012	X		lista de regidores electos de representación proporcional del municipio de charcas s.l.p	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X												25/07/2012	10 DIAS	En atención a su requerimiento de información relativo a la lista de regidores electos, se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet con la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> donde podrá consultar el icono correspondiente a Resultados Oficiales 2012, al cual deberá

																		accesar para encontrar la liga electrónica denominada Asignación de Regidores de Representación Proporcional 2012, y que contiene la asignación de cada ayuntamiento, producto de la sesión de cómputo, sin embargo es necesario informarle que la declaratoria de validez de la elección se realizara hasta el mes de septiembre, una vez que se hayan agotado todos los medios de impugnación presentados ante las instancias jurisdiccionales.	
PATRICIA DEL ROSARIO CASTRO MANDARINO	11/07/2012	X		el resultado de las elecciones de soledad de graciano sanchez en san luis potosi	PROCESO ELECTORAL	X											25/07/2012	10 DIAS	En relación a su solicitud de información relativa a obtener los resultados de las elecciones del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet con la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> donde podrá consultar el icono localizado en la parte central del portal denominado Resultados Oficiales 2012, al cual debe acceder para obtener la información requerida o bien bajo el siguiente enlace electrónico directo <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> .

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

KARINA LOPEZ OROZCO	11/07/2012	X		nombres de los regidores que quedaron en el municipio de cerritos slp y el partido a que pertenecen cada uno de ellos	MATERIAL ELECTORAL	X									24/07/2012	9 DIAS	En lo que corresponde a su solicitud de información, relativo a "NOMBRES DE LOS REGIDORES QUE QUEDARON EN EL MUNICIPIO DE CERRITOS SLP Y EL PARTIDO A QUE PERTENECEN CADA UNO DE ELLOS"(sic); se le hace una invitación a consultar nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> donde podrá localizar el ícono en la parte central denominado Resultados Oficiales 2012, al cual deberá acceder para localizar el enlace electrónico correspondiente a la Asignación de Regidores de Representación Proporcional 2012; o bien consultando el siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá adquirir la información que usted solicita.
YOLANDA CASTILLO SALGADO	11/07/2012	X		Que municipios presentan impugnaciones, cual es la impugnacion y quien la presenta	PROCESO ELECTORAL			X								AMPLIACION 10 DIAS HABILES	ARTÍCULO 73. La unidad de información pública será la encargada de realizar las gestiones internas dentro de la entidad pública, para facilitar el acceso a la información y entregar la información requerida, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El plazo podrá ampliarse por



																			plazo en virtud de la carga excesiva de trabajo derivada del proceso electoral.	
ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ	11/07/2012	X		Lista de regidores de representación proporcional que formaran el ayuntamiento de Rioverde slp y de que partido son	MATERIAL ELECTORAL	X												24/07/2012	9 DIAS	En lo que corresponde a su requerimiento de información relativo a "lista de regidores de representación proporcional que formaran el ayuntamiento de Rioverde slp y de que partido son"; es necesario comunicarle que puede consultar nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , dónde podrá localizar en la parte central el carrusel y la pestaña denominada "Resultados Oficiales 2012" al cual deberá enlazarse para obtener la liga denominada Asignación de Regidores de Representación Proporcional 2012; o bien consultando el siguiente enlace directo : <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> donde podrá adquirir la información que usted solicita, sin embargo es necesario informarle que de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal vigente la declaratoria de validez de la elección será efectuada en el mes de septiembre de 2012.
ROGELIO SILLER TORRES	12/07/2012	X		De acuerdo al artículo 263 fracción VI nos menciona	PROCESO ELECTORAL	X												25/07/2012	9 DIAS	En atención a su requerimiento de información, de saber el

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

				que ningun partido debe de revasar más del 50% de regidurías plurinominales me pueden informar que sucede en cedral s.l.p. Desafortunadamente oy se cierran las inconformidades por eso me urge contar con dicha información y así contribuir ala credebilidad y transparencia de las instituciones, quedaron distribuidas así 3 para coalicion pri-verde que es el ganador una para el pan y otra para el prd en total 5. De ser posible estoy dispuesto ke me lo puedan explicar personalmente														resultado de la Asignación de Regidurías de Representación Proporcional en el Ayuntamiento de Cedral, S.L.P. , es necesario manifestar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 263, fracción VI de la Ley Electoral vigente , que en su parte conducente establece "Ningún partido político tendrá derecho a que se le asigne más del cincuenta por ciento del número de regidores de representación proporcional que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, en cada caso, y sin perjuicio de respetar la representación de género a que se refiere el artículo 169 de esta Ley", se encuentran a salvo sus derechos de aplicar los medios de impugnación que considere pertinentes.	
MIGUEL PEREZ VILLEGAS	13/07/2012	X		me podrian pasar la información a nivel sección de los resultados electorales para diputados locales oficiales (no prep) y presidentes municipales en formato txt o xls	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>	X											<b>26/07/2012</b>	<b>9 DIAS</b>	ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;  ARTÍCULO 76. Las unidades de información pública de cada



KARLA KARINA ALVARADO SALAZARGEMA CAROLINA SIERRA SÁNCHEZ	13/07/2012	X		lfe	-								X	24/07/2012	7 DIAS	<p>ARTÍCULO 68. Las personas que requieran información pública deberán presentar una solicitud en escrito libre, o en los formatos sencillos que apruebe la CEGAIP. La solicitud deberá contener, cuando menos:</p> <p>I. Nombre completo, domicilio u otro medio para recibir la información y notificaciones, como correo electrónico;</p> <p>II. Descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita;</p> <p>III. Datos que faciliten la búsqueda y localización de la información, en su caso, y</p> <p>IV. Modalidad en la que solicita recibir la información pública.</p> <p>ARTÍCULO 69. En todo caso, las personas que así lo prefieran, podrán enviar su solicitud de información pública, utilizando los formatos y mecanismos de transmisión de datos que, a través de los medios electrónicos disponibles, implementen las entidades públicas. Dichos formatos deberán cumplir con las previsiones que se establecen en el artículo anterior</p> <p>Por este conducto se le comunica que el escrito de referencia no</p>
--	------------	---	--	-----	---	--	--	--	--	--	--	--	---	------------	--------	--

																	reúne los requerimientos necesarios para atender como solicitud de información, como se puede observar de lo anteriormente transcrito, razón por lo que se le exhorta a que realice nuevamente la petición a través de la dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> o bien, se hace una atenta invitación a acudir a las oficinas de la Unidad de Información, ubicadas en Av. Sierra leona # 555, Lomas 3ª Sección, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, a fin de efectuar la solicitud de información en los formatos establecidos para ello ó en escrito libre	
GEMA CAROLINA SIERRA SÁNCHEZ	13/07/2012	X		Cuando se vuelve a abrir el modulo de atencion ciudadana. Y q necesito para renovar mi ife. La extravie	<b>SOLICITUD REEDIRECCIO NADA</b>						X					<b>24/07/2012</b>	<b>7 DIAS</b>	En concordancia con lo establecido en el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a al Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala "De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda". Es menester comunicarle que atendiendo a la naturaleza de su solicitud, el Instituto Federal Electoral es el órgano encargado de darle respuesta, por lo cual, se le exhorta para que presente su



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																	%20electoral.pdf. En cuanto al bono este se otorgo según lo establecido en el contrato respectivo.
FEDERICO MUNIZ CORTES	13/07/2012		X	Por este medio y de la manera más atenta solicito a usted tenga a bien proporcionarme relación de los Representantes Generales de los partidos políticos que participaron en la anterior contienda electoral. El pasado 1 de julio del 2012 para ayuntamiento, así mismo también la relación de todos los representantes de casilla de los partidos políticos que se acreditaron ante los presidentes de los centros de votación el pasado 01 de julio, ambas certificadas	MATERIAL ELECTORAL					X							<p><b>AMPLIACION 10 DIAS HABILES</b></p> <p>ARTÍCULO 73. La unidad de información pública será la encargada de realizar las gestiones internas dentro de la entidad pública, para facilitar el acceso a la información y entregar la información requerida, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.</p> <p>El plazo podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre que existan razones suficientes para ello, y se notifique tal circunstancia al solicitante.</p> <p>Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 Bis de la Constitución Política del Estado, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 18 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esta Dirección de la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral, tiene a bien comunicarle la ampliación del plazo por otros diez días hábiles, mismo que iniciará a</p>



																<p>electoral celebrada el pasado 01 de julio, del municipio solicitado, esto de conformidad con la base de datos de este organismo electoral.</p> <p>Por lo que corresponde a partidos políticos del Municipio de Zaragoza, se le hace un exhorto a formular su pregunta cada uno de los partidos políticos con registro en inscripción en el Estado, en virtud de no contar con la información solicitada, ya que son estos los entes generadores de la información requerida.</p>
ASAF SALATHIEL SÁNCHEZ BAUTISTA	16/07/2012	X		Necesito saber cuantas personas tienen credencial de elector para haber votado en la comunidad de Puerto Verde, Mpio. Tamasopo, S.L.P	<b>SOLICITUD REEDIRECCIO NADA</b>						X			<b>24/07/2012</b>	<b>6 DIAS</b>	<p>En atención a su solicitud, referente a "...saber cuantas personas tienen credencial de elector para haber votado en la comunidad de Puerto Verde, Mpio. Tamasopo, S.L.P.." Y en concordancia con el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a al Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala "De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda"; se le comunica que esa información se encuentra contenida en el Padrón Electoral, y por consiguiente el</p>



**INFORME SOLICITUDES JULIO 2012**

															<p>accesar para obtener la información de cada casilla o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.prep.com.mx/tcasillas_3_21.html">http://www.prep.com.mx/tcasillas_3_21.html</a>, donde podrá consultar la información que usted solicita.</p>
VICTOR MANUEL LOPEZ PINEDA	16/07/2012	X		Los cuadernillos del paron electoral del municipio de ebano	<b>MATERIAL ELECTORAL</b>									<b>AMPLIACION 10 DIAS HABLES</b>	<p>ARTÍCULO 73. La unidad de información pública será la encargada de realizar las gestiones internas dentro de la entidad pública, para facilitar el acceso a la información y entregar la información requerida, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.</p> <p>El plazo podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre que existan razones suficientes para ello, y se notifique tal circunstancia al solicitante.</p> <p>Por lo que, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 17 Bis de la Constitución Política del Estado, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 18 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esta Dirección de la Unidad de</p>

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																	Información Pública y Documentación Electoral, tiene a bien comunicarle la ampliación del plazo por otros diez días hábiles, mismo que iniciará a partir del día siguiente de la conclusión del plazo inicial de diez días hábiles con que cuenta esta Dirección para emitir respuestas a las solicitudes de información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 citado; lo anterior, en virtud de la carga excesiva de trabajo en el área administrativa a cargo, derivada de la jornada electoral.			
JORGE CAMPOS MUÑOZ	16/07/2012	X		Solicito la informacion sobre la cantidad de votos obtenida por la alianza PRI/PVEM, en este municipio de Catorce. Quiero saber cuantos votos obtuvo PRI y PVEM, por separado	MATERIAL ELECTORAL	X											27/04/2012	9 DIAS	En atención a su solicitud de información relativa a obtener la cantidad de votos de la "alianza PRI/PVEM, en este municipio de Catorce", es necesario hacerla una invitación a consultar nuestro Portal DE internet bajo la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> , con el objeto de que ingrese al ícono localizado en la parte central denominado Resultados oficiales 2012, o bien bajo la siguiente dirección electrónica directa <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/349/informacion/resultados-2012</a> , donde podrá obtener la información requerida.	
MARCELO BAHENA	17/07/2012	X		Me pueden informar como obtener los	ADMINISTRATIVO	X												30/07/2012	9 DIAS	En atención a su requerimiento de información relativo a saber

BALLESTEROS			<p>candidatos electos para presidentes municipales de los 58 municipios y cuando les sean entregadas las constancias de mayoría?</p>								<p>los candidatos electos para Presidentes municipales de los 58 Ayuntamientos; es necesario precisarle que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262, párrafo tercero, de la Ley Electoral, vigente en el Estado, que en su parte conducente establece, "terminado el cómputo y declarada la validez de la elección el Presidente del Comité Municipal Electoral, entregará la constancia de validez y mayoría a la planilla de candidatos que la haya obtenido" en ese momento; No obstante, de igual forma es necesario comunicarle, que en virtud de lo establecido en el párrafo cuarto del citado artículo, los representantes de partidos o coaliciones podrán interponer los recursos contra los resultados consignados en las actas de cómputo citadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación, por lo tanto, esto significa que dichas constancias aún no sean definitivas, ya que se encuentran en proceso de deliberación una serie de recursos interpuestos ante las instancias jurisdiccionales pertinentes, esto significa que este Órgano Electoral aun no ha emitido la declaratoria de validez</p>
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																	de la elección del proceso electoral 2012 y será hasta la última semana del mes de septiembre que este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana declare quienes definitivamente han resultado los candidatos electos, razón por lo que se justifica la inexistencia de la información.
JULIO CESAR CISNEROS DOMÍNGUEZ	18/07/2012	X		Solicito copia de los estados de la situación patrimonial, que el Partido de la Revolución Democrática, presentó en cada uno de los Informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, en los ejercicios fiscales 2010 y 2011	<b>PARTIDOS POLITICOS</b>												<b>AMPLIACION 10 DIAS HABLES</b>  ARTÍCULO 73. La unidad de información pública será la encargada de realizar las gestiones internas dentro de la entidad pública, para facilitar el acceso a la información y entregar la información requerida, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.  El plazo podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre que existan razones suficientes para ello, y se notifique tal circunstancia al solicitante.(...)  En virtud de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 17 Bis de la Constitución Política del Estado, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 18 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esta

																			Dirección de la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral, tiene a bien comunicarle la ampliación del plazo por otros diez días hábiles, mismo que iniciará a partir del día siguiente de la conclusión del plazo inicial de diez días hábiles con que cuenta esta Dirección para emitir respuestas a las solicitudes de información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 citado; lo anterior, en virtud de que una vez efectuadas las gestiones internas el área administrativa a cargo manifestó la decisión de ampliación del plazo, como consecuencia de la jornada electoral.		
INSTITUTO MEXICANO DEL AGUA POTABLE	18/07/2012	X		Nombres y correo electrónico de los presidentes municipales electos	MATERIAL ELECTORAL	X													EN TRAMITE		
MONSERRAT COLORADO GARCIA	18/07/2012	X		Quiero saber los nombres de los candidatos a regidores del estado que ganaron en esta eleccion	MATERIAL ELECTORAL	X													26/07/2012	6 DIAS	En lo que corresponde a requerimiento de solicitud, relativo a la "...saber los nombres de los candidatos a regidores del estado que ganaron en esta eleccion.", se le informa que una vez declarada la validez de la elección, se publicara inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado la integración definitiva de los cada uno de los 58 Ayuntamientos. Mas sin



																		contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte derecha de la pagina, el banner del apartado denominado COMISION DE TRANSPARENCIA que contiene los resultados del las elecciones 2012 y de donde podrá obtener la asignación de regidurías de cada uno de los ayuntamientos para el periodo 2012-2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresp.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresp.pdf</a> donde podrá consultar la información que usted requiere.		
ERNESTO FLORES ZAVALA	18/07/2012	X		copia del acta de asignacion de regidores para el municipio de mexquitic de carmona, s.l.p	ADMINISTRATIVO	X												30/07/2012	8 DIAS	En atención a su solicitud de información relativa a obtener copia del acta de asignación de regidores para el Municipio de Mexquitic de Carmona, y una vez efectuadas las gestiones internas el área administrativa a cargo manifiesta que dicha información como la solicita no existe, sin embargo en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información, se le comunica que la información relativa a la

																		asignación del número de regidores por el principio de representación proporcional y los partidos a los cuales pertenecen incluyendo el de Mexquitic de Carmona, la podrá obtener consultando nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> , al cual podrá acceder ingresando al ícono ubicado en la parte central del portal denominado Resultados Oficiales 2012, o bien bajo el siguiente enlace electrónico directo <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresrp.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresrp.pdf</a>	
CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO	19/07/2012	X		Documentación donde se aperciba el Monto Financiero Anual proporcionado por parte del CEEPAC a todas y cada una de las agrupaciones políticas estatales registradas ante el CEEPAC, desde el año 2004 a la fecha de elaboración de la solicitud	ADMINISTRATIVO	X											EN TRAMITE		
ANA KAREN ZAPATA VILLANUEVA	19/07/2012	X		Como quedo integrado el cabildo de villa de guadalupe s.l.p	PROCESO ELECTORAL	X											26/07/2012	5 DIAS	Por lo que corresponde a su solicitud, referente a saber "como quedo integrado el cabildo de villa de guadalupe s.l.p." [sic], se le informa que una vez declarada la validez de la elección, se



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																			publicara inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado la integración definitiva de los cada uno de los 58 Ayuntamientos.  Sin embargo en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte derecha de la pagina, el banner del apartado denominado COMISION DE TRANSPARENCIA que contiene los resultados del las elecciones 2012 y de donde podrá obtener la asignación de regidurías de cada uno de los ayuntamientos para el periodo 2012-2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresp.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresp.pdf</a> donde podrá consultar la información que usted requiere.
GAUDENCIO MARTINEZ LARA	19/07/2012	X		Integracion del cabildo de villa de guadalupe s.l.p	PROCESO ELECTORAL	X											26/07/2012	5 DIAS	En atención a lo solicitado, referenete a saber sobre la "integracion del cabildo de villa de guadalupe s.l.p.." [sic], se le informa que una vez declarada la validez de la elección, se publicara inmediatamente en el

																	<p>Periódico Oficial del Estado la integración definitiva de los cada uno de los 58 Ayuntamientos.</p> <p>Mas sin embargo en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte derecha de la pagina, el banner del apartado denominado COMISION DE TRANSPARENCIA que contiene los resultados del las elecciones 2012 y de donde podrá obtener la asignación de regidurías de cada uno de los ayuntamientos para el periodo 2012-2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresp.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/2012_asignacionregidoresp.pdf</a> donde podrá consultar la información que usted requiere</p>
DANIEL GAMEZ MACIAS	19/07/2012	X		Delimitación territorial del distrito electoral numero ocho que incluya los nombres de las colonias que comprende especificando la calle donde inicia y en la que concluye Votación valida emitida por partido	<b>GEOGRAFIA ELECTORAL</b>	X										<b>EN TRAMITE</b>	

				político en los procesos electorales de los años 2006,2009 y 2012 en el distrito electoral numero ocho															
MIGUEL ANGEL SALAZAR SORDIA	19/07/2012	X		Informe de la gasolina utilizada en la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de casilla en el Mpio. De Rioverde ademas de la gasolina entregada a los presidentes de casilla en el 1 de Julio	ADMINISTRATIVO	X											EN TRAMITE		
ADALBERTO LONGORIA MARTINEZ	20/07/2012	X		Integración de ayuntamientos para el periodo 2012-2015	PROCESO ELECTORAL	X											20/07/2012	0 DIAS	En lo que corresponde a lo solicitado, relativo a la "integración de ayuntamientos para el periodo 2012-2015." [sic] por este conducto se le hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de Internet bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a> , donde podrá consultar en la parte derecha de la pagina de inicio en el banner el apartado denominado COMISION DE TRANSPARENCIA que contiene los resultados del las elecciones 2012 o bien ingresando directamente al siguiente enlace: <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%202012%20Ayun.pdf</a> donde podrá consultar la información que usted requiere, mas sin embargo



INFORME SOLICITUDES JULIO 2012

																obtener la información que usted solicita.		
CARLOS RIVERA HERNANDEZ	20/07/2012	X		me pueden mandar la revista voces	ADMINISTRATIVO	X										20/07/2012	0 DIAS	En lo que corresponde a lo solicitado por Usted, relativo a enviarle la revista Voces, es necesario comunicarle que dicha información puede ser consultada en nuestra página Web bajo la siguiente dirección electrónica URL: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">http://www.ceepacslp.org.mx</a> o bien ingresando directamente al vínculo siguiente <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/158/informacion/revista-vocees">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/158/informacion/revista-vocees</a> donde obtendrá la información solicitada.
JOSE CORTES TELLO	20/07/2012	X		Resultados de la elección presidencial, de senadores y de diputados federales en el Municipio de Soledad unicamente	PROCESO ELECTORAL								X			EN TRAMITE		
ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	20/07/2012	X		Es posible me puedan proporcionar resultados de elecciones municipios (numeros totales) años 09, 00, 97, 94	MATERIAL ELECTORAL	X										EN TRAMITE		
MELBA MARTINEZ SOTO	20/07/2012	X		Hay impugnacion en la eleccion de presidente municipal de este año en santo domingo, san luis potosi	ADMINISTRATIVO	X										EN TRAMITE		
MIGUEL ANGEL VILLANO JOACHIN	20/07/2012	X		Informacion sobre el seguimiento del recurso de incoformidad presentado por el C.	ADMINISTRATIVO				X							EN TRAMITE		

				Carlos Contreras Reyes sobre la asignacion de regidores por reoresentacion proporcional del naranjo s.l.p															
JOSE ANGEL LOPEZ CONTRERAS	25/07/2012	X		nombre de los secretarios y presidentes de las casillas contigua 9 y contigua 11 de la seccion 932	PROCESO ELECTORAL					X							EN TRAMITE		
LUIS ALEJANDRO PADILLA ZEPEDA	25/07/2012	X		catalogo seccional con clave de municipio, nombre de municipio, distrito local, cabecera distrtal y en su caso circunscripcion local, esto en formato excel, correspondiente al ejercicio 2012	MATERIAL ELECTORAL	X											EN TRAMITE		
TOMAS GALARZA VAZQUEZ	25/07/2012		X	Asignación de regidores de representación proporcional 2012, Asignación de diputados de representación proporcional 2012, Resultados de la elección de diputados locales 2012 y Resultados de la elección de ayuntamientos 2012	PROCESO ELECTORAL	X											25/07/2012	0 DIAS	En atención a su solicitud, referente a la "Asignación de regidores de representación proporcional 2012" se le proporciona archivo electrónico en PDF denominado "2012_asignacionregidoresrp" tal y como se encuentran en nuestra base de datos, mismo que se adjunta al medio de almacenamiento electrónico (CD).  Por lo que corresponde al segundo punto de su solicitud referente a la "Asignación de diputados de representación proporcional 2012" se le



